



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

283

353

ANALISIS SOCIOJURIDICO DE LOS TRABAJADORES
MIGRATORIOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A :

RAUL ROEL MARTINEZ



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ANALISIS SOCIOJURIDICO DE LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

INDICE GENERAL	6
Indice de Cuadros y Apéndices.....	7
I. Introducción.....	10
II. Antecedentes históricos y situación contemporánea.....	14
III. La política migratoria de los Estados Unidos y los trabajadores mexicanos.....	31
IV. La posición mexicana.....	45
V. Las investigaciones sobre el fenómeno del bracerismo en México y en los Estados Unidos y la -- posición de los trabajadores organizados.....	55
VI. Los trabajadores mexicanos y la legislación nacional e internacional en materia migratoria...	67
VII. Considerandos y Conclusiones.....	78
VIII. Cuadros.....	97
IX. Apéndices.....	114
X. Bibliografía.....	140

**

Indice de Cuadros y Apéndices

	Pág.
I. Número de Inmigrantes mexicanos en el suroeste norteamericano 1900-1930.	97
II. Migración mexicana a los Estados Unidos 1924-1977.	98
III. Motivos que causan la migración inicial a los Estados Unidos.	100
IV. Entidad federativa de origen (nacimiento o <u>re</u> sidencia) de los trabajadores mexicanos que, <u>sin</u> documentos, emigran a los Estados Unidos-1926 y 1950.	101
V. Entidad federativa de origen (nacimiento o <u>re</u> sidencia) de los trabajadores mexicanos que, <u>sin</u> documentos, emigran a los Estados Unidos-1969 y 1975.	102
VI. Entidad federativa de origen (nacimiento o <u>re</u> sidencia) de los trabajadores mexicanos que, <u>sin</u> documentos, emigran a los Estados Unidos-1974 y 1975.	103
VII. Entidad federativa de origen (nacimiento o <u>re</u> sidencia) de los trabajadores mexicanos que, <u>sin</u> documentos emigran a los Estados Unidos - 1976.	104
VIII. Entidad federativa de origen (residencia) de los trabajadores mexicanos que, <u>sin</u> documentos, emigran a los Estados Unidos 1978-1979.	105
IX. Lugar de destino de los trabajadores mexicanos <u>sin</u> documentos, en los Estados Unidos - - 1926 y 1978-1979.	106

	Págs.
X. Sectores de empleo, durante el más reciente - período de contratación en los Estados Unidos. Antes y después de 1969, migrantes ilegales.	107
XI. Destino de las remesas totales de trabajadores mexicanos indocumentados en los Estados Unidos 1975.	108
XII. Contribuciones por concepto de impuestos y seguridad social aportadas por migrantes ilegales mexicanos 1975-1977.	109
XIII. Población, desempleo y emigración en México.	110
XIV. Legislación nacional (protección).	111
I. Cronología de los Convenios sobre braceros -- entre México y los Estados Unidos 1942-1964.	114
II. Organizaciones participantes en la Primera -- Conferencia Internacional para la defensa de los derechos de los trabajadores indocumentados.	120
III. Medidas para mejorar la situación y garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios.	123
IV. Declaración Universal de Derechos Humanos.	130

INTRODUCCION

Para mejor evaluar el problema que enfrenta México respecto a la emigración de trabajadores a Estados Unidos, y las recomendaciones que tiendan a evitar el éxodo o bien -- que propugnen por la mejora de sus condiciones de trabajo -- en ese país, es menester abarcar el contexto global de las relaciones económicas y políticas entre ambas naciones. Ignorar lo anterior, sería caer en el absurdo, más aún, tomar posiciones ajenas a los intereses nacionales. Este trabajo de Tesis emprende el estudio, precisamente, en ese contexto complejo de relaciones.

Realmente la situación en que se encuentra el gobierno mexicano ante tal hecho es complicada. Por una parte, la agobiadora dependencia económica de Estados Unidos que incluye los intereses de las poderosas empresas transnacionales. Por el otro, el empeoramiento de las condiciones -- nacionales.

El fenómeno de la emigración, como veremos, trae consigo muchos problemas y muchas características que no son -- recientes, sino históricas.

La historia de la emigración mexicana, en los distintos periodos, en su proceso permanente, deja al descubierto que la política del gobierno norteamericano ha sido la de -- defender los intereses de los patrones y, por tanto, inci--

dir en las causas que atraen y expulsan ese excedente de mano de obra mediante la presión abierta o velada sobre el gobierno de México, a fin de mantener intacta su fuente de ganancia.

Para elaborar este trabajo de investigación, utilizamos información indirecta versada sobre el tema como libros, revistas, artículos periodísticos, documentación oficial, et cetera. Queremos constar que en su realización, siempre estuvo presente el conocimiento directo del problema por razón de ser originario de un estado fronterizo del Norte de México y por haber tenido la oportunidad de prestar mis servicios profesionales en un área de la Administración Pública ligada directamente con la protección de los nacionales en el extranjero.

La información consultada nos llevó a estructurar el trabajo, de tal manera que convenimos iniciarlo con referencias históricas, el despojo territorial. Se podrá observar los distintos períodos en su desarrollo continuo hasta llegar a la situación actual.

Las acciones de ambos gobiernos para enfrentar el problema, son tratados por separado para una mejor apreciación. Lo mismo en cuanto a los estudios sobre el tema y el estado actual de la investigación. En este apartado se inserta la posición de los trabajadores de ambos países ante el proble-

ma.

Parte importante del trabajo, aunque elaborado en forma esquemática por su amplitud, lo constituye el relativo a la legislación nacional e internacional en materia migratoria. Para México, la violación de las leyes migratorias estadounidenses por los trabajadores mexicanos indocumentados, no justifica la violación de sus derechos humanos ni de sus derechos laborales.

En síntesis, la presente Tesis enfoca diversos aspectos sociojurídicos (históricos y contemporáneos) de la emigración mexicana a los Estados Unidos, así como algunas consideraciones referentes a la salvaguarda de los derechos laborales y civiles de nuestros connacionales en ese país.

**ANTECEDENTES HISTORICOS
Y
SITUACION CONTEMPORANEA**

La inmigración mexicana a los Estados Unidos está relacionada con la historia de la expansión económica, regional y nacional, de ese país, particularmente en la construcción de vías férreas, en la minería y en la producción agrícola.

Hacia 1853, el surgiente capitalismo norteamericano -- era ya dueño de las "olvidadas"¹ provincias mexicanas de Texas, Nuevo México y la Alta California. Sus actuales estados de Texas, Nuevo México, Arizona, California, Nevada, Utah, - y parte de Colorado, Oklahoma, Kansas y Wyoming.²

(1) "Desde aquella época los territorios del norte, casi -- despoblados, aislados del centro por la falta de vías de comunicación y de medios de transporte, incapaces de -- conservarse como parte de la nación por la pobreza de - nuestros recursos y nuestra anarquía política permanente, gravitaban inexorablemente hacia los Estados Unidos. Estos aumentaban constantemente su población y su riqueza mediante una inteligente política migratoria que hacía arribar a sus costas miles y miles de individuos procedentes de Europa. Causas técnicas, económicas y demográficas, en suma, actuaban vigorosamente en el sentido de - producir a la postre la pérdida de los territorios situados al norte de nuestro país. "Vid. A. Cué Canóvas, Historia Social y Económica de México 1521-1854, Ed. -- Trillas, México, 1975, p. 274.

(2) México limita al norte, con los Estados Unidos, que tienen con el país una línea fronteriza sumamente amplia -- que alcanza un desarrollo de 3.114.7 Km. Después de la guerra de 1846-1848 con ese país en el que el nuestro -- perdió 2 240 000 Km²., de su territorio, que tuvo que ceder conforme a lo pactado en el Tratado de Paz y Amistad de Guadalupe Hidalgo del 2 de febrero de 1848, los límites se establecieron usando en parté el Río Bravo, -

"Con Texas se perdió la tercera parte de nuestra costa - sobre el Golfo de México (escribió por aquellos días don Mariano Otero) muchos de nuestros mejores puertos y la frontera más importante que tenemos... Situado sobre la costa del Atlántico, tan inmediato a México como los Estados Unidos e Islas de Cuba, dotado por un clima feraz, cortado por ríos - que se cruzan en todas direcciones y riegan sus inmensos valles, poblados de bosques preciosos, abundante en minerales de fierro y carbón de piedra, propio para todo género de cultivo y hasta ahora sin rival para el algodón, ese Estado debe ser muy pronto una de las porciones más importantes de la América Septentrional... Con sólo Texas (concluía), el pueblo norteamericano ha andado geográfica y políticamente la mitad del camino que lo separa del Pacífico."³

Además de Texas, dos enormes territorios que habrían de

....2 (Cont.) conforme a lo previsto en ese documento y la posterior modificación del Tratado de la Mesilla o Gadsden del 30 de noviembre de 1853, en que perdió nuevamente una porción de más de 109 574 Km². Como el río Bravo que es divagante, estaba cambiando de posición y creando problemas se llevaron a efecto convenios y realizaron trabajos a fin de fijar su posición. Cfr. Jorge L. Tamaño, Geografía Moderna de México, Ed. Trillas, -- México, 1975, P. 10.

(3) A. Cué Canóvas, El Tratado de Guadalupe Hidalgo, Ed. -- SepSetentas, 174, México, 1975, P. 75.

convertirse pronto en emporio de gran riqueza: Nuevo México, dotado de condiciones muy favorables al desarrollo de la agricultura; y California, una de las regiones más fértiles del mundo y cuya adquisición permitió a los norteamericanos alcanzar las costas del Océano Pacífico que les abrían el comercio del Asia y les permitirían su futura expansión en las Filipinas, las islas Hawai y otros territorios.⁴

Acertadamente, Galarza señala que el Tratado de Paz y Amistad de Guadalupe Hidalgo de 1848, "dejó a los trabajadores a un lado de la frontera y el capital y las mejores tierras al otro. La migración se encargó de corregir este error."⁵

Es así que a partir de mediados del siglo XIX, el escenario para el rápido desarrollo capitalista que tendría lugar en el Oeste de los Estados Unidos, quedó prácticamente montado.

Por una parte, la guerra había provisto a los Estados Unidos de la tierra y las materias primas. Por la otra, el factor crítico: la mano de obra barata y explotable para limpiar los valles californianos y transformarlos en las tierras agrícolas más ricas del mundo; para extraer el oro y la

(4) Ibidem.

(5) En Merchants of Labor The Mexican Bracero Story, McNally & Loftin, Santa Barbara, 1964, P. 13.

plata enterrados en las minas de Nuevo México y Arizona y - para construir los ferrocarriles que comunicarían a los Estados Unidos de costa a costa, se resolvió mediante la sistemática importación de trabajadores extranjeros.

Las necesidades laborales de California, por ejemplo, - fueron cubiertas al principio mediante la importación de millares de chinos, destinados a trabajar en las minas, construir las vías del ferrocarril transcontinental y cosechar frutas y vegetales. En 1880, los chinos constituían entre - un tercio y dos tercios de la fuerza laboral agrícola del - estado y se convirtieron en una "minoría despreciada, paga- da con salarios inferiores, al nivel de subsistencia" por - los terratenientes californianos.⁶

Sin embargo, de todos los trabajadores que fueron traí- dos al suroeste de los Estados Unidos, el más numeroso fue- el de los mexicanos. A diferencia de los chinos, japoneses, armenios, hindúes, filipinos, etcétera, los mexicanos, en - gran parte, no buscaban la ciudadanía norteamericana, ni -- tampoco establecerse en el país. El capitalismo norteameri- cano encontró en ellos el abastecimiento "ideal" de mano de obra: uno que podía ser adquirido o desechado a voluntad.

Aunque ya habían sido utilizados desde años atrás, el-

(6) Carey Mc Williams, Factories in the Fields, Peregrine- Publisher, Inc., Santa Barbara, 1971, pp. 66-70.

mayor influjo de mexicanos (The Greated Invation) se inicia a partir de 1900 para trabajar en la construcción de vías de ferrocarril y en el desmonte y apertura de nuevas tierras - para el cultivo, principalmente en los estados de la Unión - limítrofes con nuestro país. La prensa nacional de esos años habló de los millares de trabajadores que cruzaban anualmente por los principales puertos fronterizos, quedando despo-- blados algunos lugares de Zacatecas y Jalisco. En 1907 el -- éxodo de emigrantes temporales y definitivos llegó al máximo fomentado por casas de enganche norteamericanas, provocando aglomeraciones en los pueblos del norte de México cuando se saturaba el mercado de brazos al otro lado de la línea -- con la consiguiente suspensión del enganche, * o cuando ocurría una crisis económica como la que se dejó sentir en el -- propio año de 1907, que trajo consigo la paralización de tra-- bajos ferroviarios y mineros, así como la reducción de la --

(*) "EL ENGANCHE (...) por medio de él se llega a las modalidades esclavistas del trabajo forzado. (...) esas modalidades tienen de común el endeudamiento del trabajador y en ello están interesados tanto la empresa como el enganchador. Desde luego éste recibe de aquéllas por la mano de obra que les provee, una comisión a precio -- alzado o porcentaje de los salarios. Para garantizarse del pago de los anticipos que ha dado a los jornaleros, la empresa descuenta una parte de su salario que entrega al enganchador, generalmente bajo la forma de fichas o vales que sólo pueden ser canjeadas en la tienda o al macén que éste tiene en la finca en la calidad de concesionarios. El precio excesivo de las mercancías absorbe la casi totalidad de los jornales, de modo que al terminar el contrato el obrero carece de recursos incluso -- para regresar a su pueblo, quedando a merced del enganchador, quien por ese mecanismo retiene una buena pro--

siembra en los campos algodoneros.⁷

El rápido proceso de desarrollo económico en el suroeste norteamericano, la revolución mexicana y el primer conflicto bélico mundial, van a provocar un aumento importante en el número de mexicanos que emigraron a los Estados Unidos. Se calcula que entre 1910 y 1916 fueron 370 000 los mexicanos que entraron a los Estados Unidos legalmente y alrededor de un millón los que lo hicieron sin documentos. A partir de entonces la inmigración mexicana se transforma en fuente permanente de mano de obra en ese país. Por eso, notwithstanding las restricciones impuestas por la Ley de Inmigración de 1917, llamada Ley Burnett, a los mexicanos se les exentaba, por ejemplo, de la prueba de alfabetismo requerida. Esta fue la primera concesión a los empresarios de la región suroeste.⁸

..(Cont.) visión de mano de obra barata, que constituye la materia prima de un negocio. Tal es el sistema corriente al que va implícito el mal trato y las condiciones anti-higiénicas bajo las que se realiza el reclutamiento." Miguel Mejía Fernández, El Trabajo Forzado en América Latina, Instituto de Investigaciones Sociales, -- UNAM, México, s/f., pp. 27-28.

(7) Luis G. Zorrilla, La emigración de braceros a los Estados Unidos de América, Imprenta Aldina, México, 1964, - P. 3.

(8) Cfr. Patricia Morales, Indocumentados Mexicanos, Ed. - Grijalbo, México, 1982, pp. 51-52.

Durante la primera guerra mundial, el gobierno de los Estados Unidos gestionó con el de México, por la vía diplomática, la importación de brazos, al mismo tiempo que daba facilidades a la inmigración, para que la fuerza de trabajo admitida, sustituyera a los campesinos norteamericanos que obtenían mejores remuneraciones en la industria de la guerra, primero, y que entraban al ejército después; internándose entonces más de 70 000 trabajadores. Pero en los años de 1919, 1920 y 1921, tuvo lugar la repatriación al reintegrarse a la vida civil las fuerzas armadas norteamericanas, aunque muchos de los emigrantes que habían logrado abrirse paso de manera permanente se quedaron, como había ocurrido en ocasiones anteriores.⁹

En 1921 los norteamericanos promulgan la primera ley -- con el propósito de controlar la inmigración cuantitativamente. Entraron en vigor las leyes de cuota para la inmigración europea; cuota que no se aplicó a los mexicanos, como una -- concesión más a los intereses económicos del suroeste.

La Ley por Orígenes Nacionales de 1924, más estricta en cuanto a las condiciones que impuso a la inmigración, exentó nuevamente a los países del Hemisferio Occidental, México -- incluido. No obstante, la creación en este mismo año de la Patrulla Fronteriza, tenía como objeto impedir la entrada -- ilegal de mexicanos a los Estados Unidos; se puso en prácti-

(9) Zorrilla, La emigración de braceros... pp. 4-5.

ca el procedimiento conocido como "Voluntary Departure" traduciéndose como "salida voluntaria".

El auge fabuloso que se manifestó en la nación vecina durante los años inmediatos siguientes, fue un señuelo para atraer nuevamente a centenares de miles de trabajadores mexicanos, quienes aprovechándose de las facilidades migratorias cargaban con sus familias y emprendían el viaje hacia el norte, hasta que una nueva crisis económica que estalló en 1929 cambió una vez más la corriente migratoria del norte hacia el sur de la frontera, acentuándose el movimiento de repatriación en los años 1931, 1932 y 1933, llegando posiblemente el número de los que regresaron a cerca de medio millón de personas, "como verdaderos hijos pródigos en una situación de miseria peor que la que los obligó a emigrar."¹⁰

La emigración de mexicanos a Estados Unidos de América había tenido, para estas fechas, algunos rasgos que aún la caracterizan. Era una migración laboral y temporal. Los empleos que conseguían los mexicanos eran, en su mayoría, estacionales y mal remunerados: en los ferrocarriles, la agricultura y en los servicios. Se presentaba una concentración regional de los mexicanos migrantes, tanto en sus lugares de origen, las siete u ocho entidades federativas de la Meseta Central, como en los lugares de su destino, los cinco-

(10) Ibidem. pp. 4-5.

estados de la región suroeste de los Estados Unidos.¹¹ Algunos datos sobre el período 1930-1940 muestran cómo imperan las necesidades de la economía agrícola en la determinación del fenómeno migratorio. En efecto, en 1931, más de 75 000 mexicanos fueron deportados de Los Angeles solamente, no obstante, "llegado el tiempo de la cosecha los agricultores despacharon a sus 'emisarios' a México y reclutaron nuevamente a miles de mexicanos."¹² Esto aconteció en el ciclo agrícola de 1932.

Con la Segunda Guerra Mundial, Estados Unidos tuvo que consagrar su economía casi por completo a la defensa nacional. La principal consecuencia fue la grave escasez de mano de obra, en la agricultura y en las vías férreas. En agosto de 1942 los gobiernos de Estados Unidos y el de México establecieron un convenio para la contratación de trabajadores agrícolas.

El gobierno mexicano exigió algunas garantías, sin que de hecho fueran respetadas en su totalidad: la exención del servicio militar para los trabajadores mexicanos, la aplicación de las normas mexicanas para el trato a los trabajadores y medidas contra las prácticas discriminatorias.

(11) P. Morales, *Indocumentados...* pp. 59-62.

(12) Carey McWilliams, *The Mexican in America*, Teachers College Columbia University, New York, 1971, p. 129.

En julio de 1951, en los Estados Unidos, se aprobó la Ley Pública 78, "con el fin de facilitar la producción de -- artículos alimenticios agrícolas, según lo considere necesario el Departamento de Agricultura, mediante la traída de -- trabajadores agrícolas de la República Mexicana."¹³ Por medio de dicha reglamentación, el Departamento de Agricultura tenía facultades para: "1) enganchar trabajadores de la República Mexicana; 2) suministrarles medios de transporte y sub_sistencia; 3) administrar centros de recepción; 4) ayudar a trabajadores y patrones a negociar contratos de trabajo; -- 5) garantizar que los agricultores cumplieran esos contratos por lo que respecta a salarios y transporte y 6) negociar -- acuerdos con México."¹⁴

El gobierno mexicano creó también un aparato especial -- para vigilar la organización administrativa de la contratación: La Dirección de Asuntos de los Trabajadores Agrícolas-Migratorios de la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

Después de la Segunda Guerra Mundial, el número de contratados fue aún más elevado; la economía agrícola estadounidense no parecía haber podido recuperar una estructura que -- le permitiera encontrar su fuente de mano de obra entre los-nacionales.

(13) Ernesto Galarza, "Trabajadores mexicanos en tierra ex--traña", en Problemas agrícolas e industriales de México, Núm. 1-2, Vol. X, México 1958, P. 4.

(14) Ibidem.

(*) La actual Dirección General de Protección de la propia-Secretaría.

Una vez más, a principio de los años 50 apareció una concentración de los trabajadores mexicanos en algunas regiones: la zona "Jardín de Invierno", el bajo de Río Bravo, el Valle de San Diego, el Valle del Yuma y el Valle Imperial. Los trabajadores estaban empleados principalmente en las tareas de la agricultura, la pizca de algodón, el cuidado de ganado y la recolección de melones.

Incluso, Galarza afirma que "El bracero mexicano en California ha conquistado un firme dominio del mercado de mano de obra temporal..."¹⁵ Da el ejemplo de la recolección de jitomates en el Valle de San Joaquín que se efectuó, en 1955, en un 90% por mexicanos. En ciertos cultivos, llegaba a 100 el porcentaje de trabajadores mexicanos.

El principal objetivo de los convenios entre gobiernos era la protección de los derechos contractuales y civiles del bracero. Esta se basaba, aunque no explícitamente, en los principios de la legislación social mexicana y en la prohibición de discriminación por raza o nacionalidad. Sin embargo, el programa era nuevo y la aplicación de esta producción era muy deficiente.

Si bien el período de "control" del movimiento migratorio por ambos países terminó en 1964, la inmigración de mexicanos a los Estados Unidos en forma clandestina siguió-

(15) Op. Cit. P. 6.

desarrollándose sin que el gobierno mexicano practicara en lo externo la protección efectiva a sus nacionales, y en lo interno, las causas que favorecían el fenómeno. La industrialización subordinada del país, desplazó una enorme cantidad de trabajadores que no podían ser asimilados por el proceso productivo. La emigración se consideró una "válvula de escape" importante para el funcionamiento del sistema económico mexicano.

Después del último año de vigencia de los convenios sobre braceros, la regulación oficial se ausenta. La característica distintiva de la emigración mexicana a los Estados Unidos será la "ilegal". Aunque, como se puede desprender de los cuadros anexos, desde el año de 1930 el número de mexicanos admitidos en los Estados Unidos como inmigrantes -- legales, salvo 1960-63, ha sido excedido por el número de indocumentados aprehendidos por el Servicio de Inmigración-Norteamericano.*

(*) El Servicio de Inmigración y Naturalización, dependiente del Departamento de Justicia de los Estados Unidos, es el organismo encargado del control y la vigilancia de la inmigración. Sus actividades se localizan en un 80 por ciento en la frontera sur. En ella, la faja -- fronteriza abarca 80 millas hacia adentro por 3 mil -- 114.7 kilómetros de este a oeste.

La inmigración mexicana indocumentada pasó a ser, conforme la Ley de Inmigración y Nacionalidad norteamericana, la categoría más importante numéricamente: los EWI "Entrants Without Inspection", o extranjeros que se internan en los Estados Unidos sin ser revisados.**

En 1965 México inició el Programa de Industrialización de la Frontera Norte, que incluía la instalación de plantas maquiladoras ubicadas en la frontera mexicana, para ensamblar y procesar productos norteamericanos.¹⁶

México consideraba las siguientes ventajas:

- a) Se ayudaría a solucionar, o aliviar al menos el problema de la ocupación en la zona norte;
- b) El carácter industrial de las empresas capacitaría al personal extraído mayoritariamente de las actividades primarias;
- c) Se aumentaría la utilización de insumos industriales nacionales;

(**) La otra categoría de extranjeros "ilegales" la constituyen los "VISA ABUSERS", aquellos que se internan en el país con un documento falsificado o que, siendo legal, abusan de los derechos que le confiere. Cir. P. Morales, Indocumentados... P. 72.

16 Vid. La Frontera Norte Diagnóstico y Perspectivas, Secretaría de Industria y Comercio, México, 1975.

d) Se impulsaría la industria de la construcción ante la demanda de los inmuebles necesarios, y

e) Se promoverían inversiones en ramas auxiliares.

Sin embargo, los resultados no fueron los esperados. -- Las plantas maquiladoras no aliviaron el problema ocupacional y la situación social en la frontera norte fue tornándose -- más incontrolable. La corriente migratoria, obviamente, persistía.

Paralelamente a la contratación que se hacía conforme a los convenios entre gobiernos, como hemos observado, se desarrolla la migración "ilegal" o indocumentada. Esta culminó -- en el período de recesión económica posterior al final de la guerra de Corea, con la deportación masiva de 1954.

El mismo aparato jurídico de los Estados Unidos va a -- permitir la contratación del trabajador indocumentado, al -- mismo tiempo que prohibirá su presencia en el territorio estadounidense. En efecto, en la sección 1324 del Código Federal 8 de los Estados Unidos, se dice: "...Toda persona que -- voluntariamente o a sabiendas, encubra, oculte o proteja del arresto, en cualquier medio de transporte, o que induzca o -- fomente, o trate de fomentar o inducir, ya sea directa o indirectamente, la entrada a los Estados Unidos de cualquier -- extranjero, será castigado con una multa que no exceda de -- 2 000 dls., o con prisión que no exceda de 5 años, o con am-

bas cosas, por cada extranjero en relación del cual la violación tenga lugar. Se prevé sin embargo que para el propósito de esta Ley, la contratación laboral, incluyendo las prácticas usuales y normales del empleo, no será juzgado como constituyente del delito de encubrimiento."¹⁷

La "policía de inmigración" actuará también conforme a las necesidades económicas, manipulando la magnitud de la oferta de mano de obra. Efectúa aprehensiones en temporadas de bajo nivel de empleo y no en tiempo de cosecha, por ejemplo, aprehende a los trabajadores indocumentados mexicanos antes de que se les liquiden sus salarios, etc.

Al igual que en los treinta, pero de manera más sistemática, los medios de comunicación masiva estadounidense provocaron una situación de alarma xenofóbica en contra de los inmigrantes mexicanos, en la década de los cincuentas. De esto se derivó una presión por parte del público norteamericano en contra de los connacionales, demandando como remedio la deportación masiva. Hacia fines del año fiscal de 1954-55, la infamante Operación espalda mojada había terminado con más de un millón de expulsiones de mexicanos.

Al terminar la guerra de Vietnam, los soldados regresan

(17) Vid. Jorge A. Bustamante, Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano, CES 9, El Colegio de México, 1975, P. 35.

a los Estados Unidos y buscan trabajo. Pero aumentan los -- porcentajes de desempleo. En diciembre de 1974, el procurador general de Justicia de Estados Unidos, hacía declaraciones a la Prensa refiriéndose a la inmigración indocumentada de mexicanos como una crisis nacional. Días después el Servicio de Inmigración y Naturalización se refería a la inmigración mexicana de indocumentados como la Invasión silenciosa. A partir de estas declaraciones se genera nuevamente una paranoia xenofóbica general en contra de los inmigrantes mexicanos indocumentados, a los que se va a culpar no sólo del aumento del desempleo, sino del incremento de la criminalidad y de los impuestos.¹⁸ Las cifras de arrestos y expulsiones de indocumentados empiezan a escalar. Para -- 1975 alcanzaba ya el medio millón. En 1976 ascendían a más de 700 mil expulsiones (la mayor parte bajo el término eufemístico de salida voluntaria). Para 1977 la cifra llegó al millón.¹⁹

(18) Vid. Miguel Domínguez, "Los indocumentados en los Estados Unidos: Una perspectiva Chicana", en Problemas del Desarrollo, Instituto de Investigaciones Económicas, - UNAM, Núm. 41, Vol. XI, Enero-Abril 1980, pp. 205-211.

(19) Vid. Jorge A. Bustamante, "Las deportaciones masivas - desde EU", unomásuno, 12 de junio de 1978.

LA POLITICA MIGRATORIA DE LOS ESTADOS UNIDOS EN RELACION
A LOS TRABAJADORES MEXICANOS

La política migratoria de los Estados Unidos, respecto de los trabajadores mexicanos, es aplicada conforme la necesidad, en general, de la economía norteamericana por la mano de obra procedente de nuestro país. La función principal de la legislación resultante ha sido la de regular y controlar el proceso de la inmigración, es decir, la oferta de mano de obra. Dichas leyes responden también a las actitudes y la situación económica de ese país en su totalidad, y específicamente del suroeste. El aparato jurídico-policiaco norteamericano, trabaja conjunta y estrechamente con grupos norteamericanos organizados que defienden sus intereses particulares, para poner en práctica una política que ha afectado los patrones de la inmigración y de la mano de obra mexicana de los dos lados de la frontera.

Si bien, antes de 1882 no existían restricciones federales norteamericanas o leyes de cuotas que regularan la inmigración, se necesitaba mano de obra en masa sin restricciones y, como se puede notar, los aspectos básicos de la regulación de la fuerza de trabajo y el racismo ya se manifestaban en la política legal por el año de 1882, para 1885 el Congreso va aprobar la primera Ley Laboral relativa a -- los contratos con extranjeros. Su principal objetivo fue la prevención de la práctica de importar "mano de obra extranjera barata" que sustituyera a los trabajadores blancos; la ley proscribió la contratación directa de trabajadores ex--

tranjeros, aplicándose con cierta discreción reguladora.¹

Un precedente específico de la legislación que limita - el empleo de trabajadores no estadounidenses fue la ley del- 80% en Arizona, dictada entre los años 1914-1916, en la cual se hizo evidente la interrelación que existe entre la política, la economía y los perjuicios en contra de los trabajadores mexicanos. La ley fue aprobada a través de un plebiscito electoral y exigió que el 80% de los empleados de cualquier-compañía en el estado fuesen ciudadanos estadounidenses. Los empleados y patrones que violaran la ley estarían sujetos a multas y encarcelamiento. La Corte Suprema de Estados Unidos invalidó la ley, pero lo hizo cuando el ciclo giraba hacia - la necesidad de la mano de obra mexicana.²

La patrulla Fronteriza, que se constituyó en 1924, fue otro factor que marcó un cambio dramático en la situación -- del trabajador mexicano. Cambió su calidad migratoria. Si antes, su entrada a Estados Unidos sin visa oficial no tenía - muchas implicaciones, ahora, se convertía en un prófugo de - la ley obligado a esconderse para no ser detenido y repatriado. Fue así como se introdujeron el concepto y la condición- de "trabajador ilegal" a las relaciones laborales. Este nuevo concepto modificó las prácticas de interacción entre el -

(1) Juan G. Quiñones, "La política de exportación de capi-- tal e importación de mano de obra", Historia y Sociedad, Núm. 20, 1978, pp. 66-97.

(2) Ibidem.

trabajador y su patrón, y entre el trabajador y la comunidad. La división entre cualquier trabajador legal e "ilegal" y los trabajadores mexicanos legales e "ilegales" tuvo un impacto creciente desde los años treinta hasta los sesenta. El temor de ser capturado o detenido agravó la desventaja de los trabajadores mexicanos.

En 1929 se puso en vigor una nueva forma de control administrativo en cuanto a la inmigración. El Secretario de Estado instruyó a sus funcionarios consulares en México para que cumplieran con las restricciones de las leyes vigentes y redujeran la inmigración. El método principal consistió en combinar el Acta de 1917 con la ley laboral sobre --contratos con extranjeros de 1885, con su cláusula sobre el cargo público, lo cual significaba que si un inmigrante solicitaba una visa y declaraba que no tenía un empleo seguro, lo excluían bajo la previsión del cargo público; si afirmaba que un trabajo lo esperaba en Estados Unidos, le negaban la visa por violar la ley sobre contratos con extranjeros.- El acta de 1929 convirtió en crimen entrar en Estados Unidos ilegalmente, y además, estableció las condiciones para aplicarle un castigo más severo a quienes volvían después de haber sido expulsados. Tal acta fortaleció al Estado para enfrentar los problemas de los años treinta.

Como hemos visto, el acuerdo sobre braceros fue enmen-

dado y ampliado varias veces.* El 13 de julio de 1951, se firmó la Ley Pública 7B, que autorizó un empleo más amplio de trabajadores mexicanos. La legislación adicional de 1955 fue extendida seis veces más por la legislación federal, terminando finalmente el 31 de diciembre de 1964. El acuerdo sobre braceros resultó ser un instrumento efectivo para mantener bajos los salarios y retrasar la inmigración. Cuando este Programa terminaba, se aprueba en 1965 una nueva ley que entra en vigor en 1968, restringiendo la inmigración legal del hemisferio occidental.

En 1972, el diputado Peter Rodino introdujo el proyecto de ley H.R. 14831 como enmienda a las leyes existentes sobre la materia. Este proyecto, conocido como el Proyecto Rodino, trataba de considerar el empleo de trabajadores indocumentados como delito, estableciendo sanciones para los patrones que empleara, con pleno conocimiento, a trabajadores ilegales. Aunque el proyecto se aprobó en la Cámara de Diputados, no sucedió así en el Senado. En los debates subsiguientes se continuó hablando de sanciones contra los patrones, dando la impresión de que se quería hacer recaer la responsabilidad sobre ellos. Sin embargo, el efecto principal de tales intenciones no sería otro que acentuar la discriminación contra todos los mexicanos y hacer del trabajador de esta nacionalidad un laborante aún más vulnerable.

(*) Vid. apéndice correspondiente.

El 29 de julio de 1974, el senador Edward Kennedy presentó al Senado el proyecto de ley 3827. De aprobarse tal proyecto, éste habría: 1° regularizado la calidad migratoria de los ilegales establecidos en Estados Unidos desde hace, por lo menos, tres años; 2° sancionado a los que emplean trabajadores indocumentados; 3° proporcionando un ajuste de la calidad migratoria de los extranjeros no inmigrantes del continente americano sobre las mismas bases con que son considerados los extranjeros no inmigrantes de los otros continentes; y 4° enmendado el Acta de Derechos Civiles de 1964, prohibiendo la discriminación en el empleo. El proyecto no fue aprobado.³

En octubre de 1976, el Congreso aprobó la ley pública-94-571, conocida originalmente como proyecto Eilberg, o como las enmiendas de 1976 a las Actas de inmigración y nacionalidad. El presidente Ford firmó la ley y admitió los efectos negativos que tendría sobre México. En vigencia desde el 1° de enero de 1977, la ley tiene cinco provisiones principales.

Primero, se estableció un límite numérico de 20 000 visas permanentes de residencia, a todos los países del continente americano, reduciendo así la inmigración legal permanente de mexicanos en un 60 por ciento.

(3) J.G. Quiñones, Op. Cit.

Segundo, se eliminó la excepción de la certificación laboral (requerimientos de capacitación para el empleo), de que gozaban los padres de ciudadanos norteamericanos y de residentes inmigrantes, disminuyendo así las oportunidades para la reunificación de las familias.

Tercero, el sistema de preferencias (categorías de prioridades) se hizo igual para los dos hemisferios, pero el límite de visas para el occidental se estableció en 60 000 menos, o sea, 120 000 contra los 180 000 de antes.

Cuarto, se estableció el requisito de una certificación laboral que deben presentar los profesionales.

Quinto, se prohibió introducir cambios en la calidad migratoria (de visa no permanente a visa permanente) de las personas que habían trabajado legalmente en Estados Unidos.

Esto significó que los que ya habían trabajado no podrían legalizar su residencia en Estados Unidos. En esencia, el proyecto Eilberg, aunque aplicable a toda la inmigración, afectó en particular al inmigrante mexicano, tanto en la reducción de la cantidad de inmigrantes legales, como en la posibilidad de la reunificación familiar, aumentando su vulnerabilidad y los cambios de personal relati--

vos al trabajador mexicano indocumentado.⁴

El 4 de agosto de 1977 el presidente de los Estados Unidos, James Carter, propuso al Congreso de ese país algunas medidas para controlar la migración no documentada:

1. Que fuera ilegal la contratación de extranjeros no documentados, con aplicación rigurosa de las sanciones, por el Departamento de Justicia; contra aquellos empresarios que participen en un "patrón o práctica" de tales contrataciones. Se impondrán sanciones civiles, citatorios y multas de 1 000 dólares por extranjero indocumentado contratado. Se impondrán sanciones penales por las cortes, en contra de aquellos empresarios que no asistieran a los citatorios y contra aquellos que, con conocimiento de causa, asistieran a un extranjero sin documentos en la obtención o conservación de un empleo.

2. Que se reforzara significativamente la aplicación de la ley sobre Criterios Laborales Justos (Fair Labor Standards Act) y de la Ley de Registro Federal sobre Contratación de Trabajos Agrícolas (Federal Farm Labor Contractor Registration Act), principalmente en las áreas donde existiera una particular concentración de extranjeros no documentados contratados.

3. Que se otorgara la "residencia permanente" a aque-

(4) Ibidem.

llos extranjeros no documentados con residencia en los Estados Unidos desde el primero de enero de 1970, sin interrupción, y que así lo manifestaran ante el Servicio de Inmigración y Naturalización. Que se creara una nueva categoría de "extranjero residente temporal" para aquellos extranjeros - sin documentos con residencia en los Estados Unidos desde - el primero de enero de 1977 de manera continua. Que no se hiciera ajuste alguno para aquellos extranjeros indocumentados que hubieran entrado al país después de esta fecha y -- que para ellos se aplicará rigurosamente la ley migratoria en vigencia.

4. Que se incrementara significativamente los recursos disponibles para controlar la frontera sur, así como otros puntos de acceso al país, con el propósito de evitar la inmigración ilegal.

5. Que se promoviera la cooperación de manera continua con los gobiernos de países que constituyen las mayores - - fuentes de extranjeros indocumentados, en un esfuerzo por - lograr un mejoramiento en sus economías y su capacidad de - control sobre los círculos de tráfico de extranjeros.⁵

El Plan Carter no fue un conjunto de nuevas medidas; - como puede observarse, se trataba de sintetizar las experiencias pasadas, dando lugar al incremento de la represión

(5) Cfr. P. Morales, Indocumentados... pp. 225-226.

contra los indocumentados, así como un control mayor de la --
reglamentación de la fuerza de trabajo. Complacía así la --
agroindustria y a la opinión pública. A los industriales el
plan les ofrecía una mano de obra barata sin beneficios ni
derechos para los trabajadores, pues los excluye de los de--
rechos a los servicios sociales, como las pensiones, el ser--
vicio de salud, el seguro de desempleo y la compensación --
por accidentes. A la opinión pública, en general, le prome--
tía métodos más efectivos de control y deportación de la in--
migración indocumentada, es decir que el crecimiento de la--
población mexicana en Estados Unidos sería frenado. La pro--
puesta Carter se presentó al Congreso de Estados Unidos a --
través del número H.R. 9531, avalado por el diputado Rodino,
y mediante su presentación en el Senado con el número S2252,
que suscribieron los senadores Kennedy, Eastland, Bensten y
DeConcini.⁶

El 30 de julio de 1981 la Casa Blanca anuncio y luego
el Procurador General de Justicia, explicó los puntos prin--
cipales de lo que se llamó el Plan Reagan sobre inmigración.
En octubre del mismo año, el Plan se convirtió en una pro--
puesta formal de reformas legislativas sobre inmigración ba--
jo los registros como propuestas de ley: S 1765 en el Sena--
do y HR 4832 en la Cámara de representantes.

Oficialmente se denomina a la propuesta en ambas Cáma--

(6) J.G. Quiñones, La política... op. cit.

ras: Omnibus Immigration Control Act of 1981. Como su título lo indica, es el control de la inmigración donde la propuesta hace énfasis. Esto quiere decir según el texto del proyecto de ley que, antes de conceder cualquier permiso o visa temporal, se deberá llevar a cabo una acción policiaca masiva sobre la frontera con México para barrer a los indocumentados hacia afuera. Esta acción policial se establece como condición necesaria para iniciar cualquier otra acción del mismo paquete legislativo orientada hacia la admisión de trabajadores migratorios.⁷

El 28 de mayo de 1982 fue aprobado el Proyecto de Ley-Simpson Mazzoli (S.2222 y H.R. 5872), senador republicano y diputado demócrata respectivamente, en el Comité de Inmigración de los Estados Unidos.

El proyecto de ley Simpson-Mazzoli difiere del proyecto de ley propuesto por el presidente de ese país. Por ejemplo, no contiene nada semejante al otorgamiento de poderes especiales para el presidente para declarar "estado de emergencia" y obtener poderes especiales para cerrar carreteras y puertos con motivo de una llegada masiva de refugiados o inmigrantes. Sin embargo no es substancialmente diferente en el sentido de que contiene medidas de gran dureza para "controlar" policialmente la frontera con México por una --

(7) Vid. J.A. Bustamante, "Un silencio que compromete", -- unomásuno, s/f.

parte y contiene una nueva versión del programa de visas -- H-2 que traerá las mismas ventajas para los empresarios -- agrícolas que la propuesta de trabajadores huéspedes del -- Plan Reagan. Estos Programas, como lo ha documentado en sus artículos Bustamante, contienen, al igual que la propuesta de Reagan, disposiciones para sancionar a los patrones que contraten trabajadores indocumentados. Al igual que el proyecto presidencial hace extraordinariamente fácil para un patrón evitar la sanción aumentando la criminalidad para -- los indocumentados que usen documentación falsa para acreditar su estancia legal en el país. Bastará un documento firmado por el trabajador que asiente que mostró dichos documentos al patrón para que éste se libere de toda responsabilidad y pase toda a cargo del trabajador.⁸

Existe preocupación por la injusticia que se trata de perpetrar en contra de los trabajadores migratorios mexicanos, y pronunciamientos en contra de esta inminente institucionalización de un trato de inferioridad a ciudadanos mexicanos en Estados Unidos.

El efecto de la aprobación del proyecto Simpson-Mazzoli que se considera más grave es el de dejar, en la práctica -- sin garantía de audiencia tanto a los trabajadores indocumentados como a los que reciben visa temporal para trabajar legalmente. Es sabido que el recurso de defensa más accesi-

(8) Vid. unomásuno, 21 de abril de 1980.

ble y con frecuencia el único de que disponen los trabajadores indocumentados para acudir ante los tribunales en demanda de justicia, es a través de los servicios públicos de defensa legal gratuita que son ofrecidos por organizaciones privadas de asistencia, financiadas con fondos federales, para la gente pobre. El acceso de un trabajador indocumentado a los tribunales en el sistema judicial estadounidense puede ir más allá del individuo para alcanzar a una colectividad - en el beneficio de la suspensión de un acto de autoridad o - el establecimiento de precedentes con efectos jurisprudenciales. Mediante los servicios de asistencia legal se han obtenido resoluciones judiciales que han corregido injusticias y discriminaciones en contra de los trabajadores indocumentados. Pues bien, el proyecto de ley Simpson-Mazzoli establece disposiciones que harán ilegal que un trabajador indocumentado o uno legal con visa temporal, puedan tener acceso a los centros de asistencia legal o a cualquier otro centro de asistencia pública que reciba fondos federales y eventualmente estatales. Esta prohibición dejará en la práctica a los trabajadores migratorios con o sin documentos en un estado virtual de esclavitud al no permitirseles de hecho el acceso a los tribunales en demanda de justicia. Esta prohibición le quitará al trabajador migratorio el derecho de hacer uso de los programas de asistencia a los que tiene derecho todo - - aquel que paga impuestos y cuotas del Seguro Social que les descuentan los patronos de su salario. Sin embargo ya no tendrán derecho a los servicios públicos que seguirán financia-

dos parcialmente con sus impuestos: Esto los colocará en -- una sub-clase de trabajadores con un trato de inferioridad -- ya no sólo de hecho sino de derecho.⁹

(9) Vid. J.A. Bustamante, "Operación demagogía", unomásuno, 26 de abril de 1982.

LA POSICION MEXICANA

Se reconoce que a raíz de la repatriación masiva de me
xicanos, producto de la crisis económica de 1929 en los Es-
tados Unidos, es cuando se adquiere conciencia en Méxi
co de la gravedad y amplitud del problema de la emigración me
xicana hacia el vecino país del norte.

Con respecto a las legislaciones migratorias, ni en la primera ley de 1908 ni en la segunda de 1926 la emigración tiene un lugar importante, en cambio la ley de 1930 dispone que el Departamento de Migración debe investigar las causas de la emigración, buscarles remedio y asesorar a los emi- -
grantes para ahorrarles dificultades. Esta ley creó el Consejo Consultivo de Migración, el cual, entre otras tareas, -
tenía la de estudiar la salida de trabajadores para evitar el peligro de despoblación. Debía además proteger y repa- -
triar, más que facilitar la inmigración extranjera. Merce--
des Carrera, nos dice:

"La política de repatriación se piensa en combinación con una colonización, pero desde la anexión a los Estados Unidos del territorio perdido en 1848 hasta la ley de 1926 no se define claramente. Se estipula en el papel lo que no se puede cumplir en la realidad. Si durante ese período hubo algunas solicitudes de repatriaci
ón y se pensó en aprovechar a los mejores elementos-
-los conocedores de la agricultura-, a partir de 1929-
la necesidad de repatriar a los miles de trabajadores migratorios que expulsó la crisis no permitiría ya la adopción de criterios de selección. Así, la ley de migración de 1930 fue sustituida por la Ley General de Población de agosto de 1936, expedida para cumplir con

la política demográfica del Plan Sexenal de 1935, que establecía que para lograr un aumento demográfico, además de facilitar la inmigración, se debía controlar la salida de trabajadores nacionales y reincorporar a los emigrados. Dicha ley, para restringir la salida de emigrantes, instituye que sólo se les permitirá la salida cuando justifiquen ir contratados por más de seis meses obligatorios por el patrón o contratista y con salarios suficientes para satisfacer todas sus necesidades.¹

Así en el marco de la política agraria cardenista, se estableció un programa de colocación de los repatriados según sus aptitudes, creando para ello colonias agrícolas de repatriados en el Anáhuac, o ejidos colectivos en la Comarca Lagunera, Coahuila y Quechehueca, en Sonora. Al mismo tiempo que se trató de hacer disminuir la emigración cuando menos durante el tiempo que durase el trabajo agrícola en México.²

Las medidas tomadas en este período constituían la respuesta ante un hecho que se presentó como inevitable y no a la puesta en práctica de una política firme y sólida en

(1) En Los mexicanos que devolvió la crisis 1929-1932, México, Colección del Archivo Histórico Diplomático Mexicano, S.R.E., México, 1974, pp. 30-31.

(2) Vid. "La política Exterior de México y los Estados Unidos frente al problema de los trabajadores migratorios", en Relaciones Internacionales, FCPyS., UNAM, Núm. 20, Enero-Marzo 1978, pp. 13-35.

lo interno y en lo externo. Al firmar el primer convenio de braceros el 23 de julio de 1942, a solicitud del gobierno estadounidense, el gobierno mexicano dió como razón explícita la de colaborar a la causa de los aliados, proveyendo de mano de obra a Estados Unidos, para satisfacer la escases provocada por la salida de sus trabajadores a la contienda.

México había respondido a la solicitud norteamericana de mano de obra con ciertas condiciones que, como hemos visto, básicamente se referían a garantías de salario mínimo, de cuarto y comida para los braceros, de su oportuna repatriación y de trato no discriminatorio. La necesidad real de mano de obra había terminado con la guerra y sólo quedó la necesidad artificial, detrás de la cual estaba la posibilidad de contar con una fuente inagotable de mano de obra barata fácilmente explotable. A este objetivo correspondió la resistencia del gobierno mexicano, como la de un adicto, dice Bustamante, a no quedarse sin la entrada de divisas de los braceros y sin una emigración que aliviaba las presiones políticas del subdesarrollo y permitía la consolidación de cacicazgos al operar como válvula de escape a la inconformidad. A la terminación unilateral de los convenios sobre braceros en 1964, por parte de Estados Unidos, siguió la indiferencia del gobierno mexicano ante el aumento creciente del fenómeno de la emigración indocumentada.³

(3) Vid. "Convenios de braceros: instrumento de mercaderes" unomásuno, 20 de marzo de 1978.

A partir de 1965, desaparece prácticamente de las agendas de discusiones bilaterales el tema de los trabajadores migratorios. Después de ese año, técnicamente ya no hubo braceros entendidos como trabajadores contratados legalmente para labores temporales en los Estados Unidos. Aunque bajó considerablemente la emigración hacia aquel país después de terminarse los convenios de braceros, el número de trabajadores mexicanos que lo hacían sin documentos empezó nuevamente a crecer. Para 1970, ya llegaba al cuarto de millón el número de indocumentados expulsados.*

Al examinar las negociaciones de la segunda mitad de la década de los cuarenta y la primera de los cincuenta, se puede constatar la gran equivocación política del gobierno de México al declararse enemigo de la migración ilegal. Se partía del supuesto formalista de gabinete, de que la acción de cruzar la frontera sin documentos era responsabilidad individual del que lo hacía. Los abogados negociadores de los convenios de braceros cometieron el error de juicio de aplicar a los indocumentados la teoría del derecho penal que supone al delincuente, responsable individualmente de sus actos, -- sin ninguna consideración a la incidencia en esos actos de factores sociales y económicos creados, mantenidos o aprovechados para facilitar la infracción de la ley por quienes -- reciben impunemente utilidades de que ciertas leyes sean in-

(*) Vid. cuadro correspondiente.

fringidas. Tal es el caso de la "Texas Proviso", antes mencionada, en virtud de la cual se permite en Estados Unidos desde 1952 a los patrones, contratar indocumentados en tanto que la misma ley, sanciona a éstos por la infracción a la ley migratoria.⁴

A finales de 1975 el tema de los trabajadores migratorios volvía a alcanzar máxima prioridad en la agenda de discusiones. Igual que en 1942, la prioridad se debía a iniciativa del gobierno estadounidense, pero, a diferencia de - - aquel año, en 1975, el tono de la iniciativa era de desahacerse de los trabajadores mexicanos, ante los efectos de la recesión económica que había empezado en 1974.

Un cambio notable en la visión política de la inmigración indocumentada, que no ocurría desde la época del presidente Cárdenas, ocurrió en el gobierno de México a partir de 1970. El gobierno mexicano no volvió a insistir en la renovación de los convenios de braceros. La nueva tesis gubernamental hacia los migrantes indocumentados se orientó hacia la protección de sus derechos humanos y laborales. Esta tesis se había visto previamente fortalecida por la fuerte reacción de indignación que provocó en México el incidente provocado por los hermanos Hanigan de Arizona, al someter a sádicas torturas a dos migrantes indocumentados que desde

(4) J. Bustamante, La migración mexicana en la dinámica política de las percepciones, El Colegio de México, mimeo.

el hospital en Sonora hicieron la denuncia apoyada por el testimonio de los médicos que les atendieron las heridas.⁵

Actualmente el gobierno mexicano ha definido una política a seguir en materia de trabajadores migratorios indocumentados, que contiene los siguientes puntos:

1. La emigración de trabajadores indocumentados desde México responde a factores situados en ambos lados de la -- frontera; por tanto, los problemas derivados de esa emigración no pueden ser resueltos con medidas unilaterales de carácter policial.

2. La complejidad del fenómeno migratorio requiere un enfoque bilateral por parte de ambos gobiernos.

3. Para hacer racional este enfoque, ambos gobiernos necesitan una información de las que hasta ahora se carece, para precisar las dimensiones cuantitativas y los principales efectos que la migración indocumentada tiene en cada -- país. La información científica que el gobierno de México requiere para definir las medidas que adoptará y propondrá al gobierno de México requiere para definir las medidas que adoptará y propondrá al gobierno estadounidense, está en su etapa final de producción y estará disponible a su término.

4. El gobierno de México está dispuesto a intercambiar

(5) Ibidem.

esa información con la que tenga disponible el gobierno estadounidense para iniciar el análisis bilateral del fenómeno de los indocumentados a la mayor brevedad posible.

5. Mientras tanto, el gobierno de México no acepta que se dé a los indocumentados mexicanos un tratamiento de criminales, ni que se violen sus derechos humanos y laborales en Estados Unidos, como ha sido el caso en sucesos ampliamente documentados.

6. No habrá trueque de indocumentados por petróleo.⁶

Es importante mencionar que a petición del actual Presidente Constitucional de México, Licenciado Miguel de la Madrid Hurtado, un grupo de expertos inició, la elaboración de un programa integral de desarrollo de la frontera norte del país, que incluye los aspectos económicos, social, político y administrativo. El grupo deberá recuperar experiencias, ahondar en el conocimiento de los problemas y ofrecer alternativas de desarrollo y las medidas más aconsejables para la zona fronteriza.

Asimismo, conviene destacar las reuniones del Presidente de México con la comunidad mexicana norteamericana.

(6) Vid. "Comunicado Conjunto Emitido al Término de la Visita de Estado a México del Presidente de Estados Unidos en El Mercado de Valores, Año XXXIX, NUM. 9, Febrero 26 de 1978.

La primera reunión se celebró en la Ciudad de México a principios de marzo de 1982, con los representantes de las principales organizaciones de chicanos y con políticos destacados de esa comunidad. En esa ocasión, el entonces candidato presidencial habló de su interés por la comunidad de origen mexicano en Estados Unidos, así como de su intención de tener contacto regular con los representantes de la misma, -- a fin de organizar un diálogo permanente con ellos. Les hablo de los principios básicos de su campaña y les explicó su organización y sus objetivos, como una muestra de su interés por informarles sobre lo que pasa en México, para ser mejor entendido por los chicanos.

La segunda reunión se realizó en Ciudad Juárez en el mes de abril de 1982, con un grupo de intelectuales de las ciencias, las artes y las humanidades. En esta reunión hablaron de educación bilingüe, de la migración mexicana a Estados Unidos y de la necesidad de reforzar el conocimiento mutuo de mexicanos y chicanos.

La tercera reunión efectuada el 8 de octubre de 1982, en San Diego, había sido solicitada por los representantes del Consejo Nacional Chicano de Educación Superior, para tratar con el entonces Presidente electo la organización de un programa de becas que continuara el creado con anterioridad. El actual Presidente, ratificó a los chicanos en esas reuniones su interés por reforzar los lazos culturales entre su comunidad y la nuestra. Hizo, además, varias precisiones que serán fundamentales para entender la naturaleza de las relaciones entre el gobierno de México y los chicanos. Definió como objetivo central de esas relaciones extender y reforzar el conocimiento y la comprensión de la cultura mexicana en--

tre los descendientes de mexicanos que viven en Estados Unidos. Destacando que este objetivo es un derecho legítimo, - aceptado y ejercido en la comunidad internacional.

LAS INVESTIGACIONES SOBRE EL FENOMENO DEL BRACERISMO
MO EN MEXICO Y EN ESTADOS UNIDOS Y LA POSICION DE-
LOS TRABAJADORES ORGANIZADOS RESPECTO DE LOS INDO-
CUMENTADOS.

De acuerdo a estudiosos del fenómeno del bracerismo, -- quizá la primera investigación científica sobre el fenómeno de la inmigración mexicana a los Estados Unidos fue la de -- Víctor Clark en 1908. Los años de la gran depresión en los -- Estados Unidos provocaron un nuevo interés en la migración -- mexicana, y ese interés se manifestó en los estudios del sociólogo Emory Bogardus y del economista Paul Taylor. En 1930 aparecen publicados bajo los resultados de la investigación, en muchos aspectos aún insuperada, del doctor Manuel Gamio -- que también en esta área fue pionero. Años después encontramos el estudio del estadígrafo norteamericano Louis Bloch -- quien en 1939, mostraba una renovada preocupación por los -- efectos negativos de la inmigración mexicana sobre la economía norteamericana. Luego de un receso de más de 10 años encontramos la investigación de la Comisión Presidencial sobre Trabajo Migratorio de los Estados Unidos en 1951 y la que -- Saunders y Leonard realizaron en el sureste de Texas en 1951. Después de otro gran lapso encontramos la investigación del Doctor Ernesto Galarza en 1964, que es hasta ahora el mejor estudio sobre los braceros, durante la época de la vigencia de los convenios sobre contratación temporal de trabajadores mexicanos en los Estados Unidos. De 1966 a 1968 encontramos varios estudios del equipo de la Universidad de California -- dirigido por el doctor Grebler que culminarán con la publicación del reporte número dos de la serie sobre población de -- ascendencia mexicana en 1966. Ya en la década de los setenta encontramos la investigación del doctor Julián Samora de la-

Universidad de Notre Dame, que culminara con la publicación del libro titulado: Los Mojados: The Wetback Story del cual es coautor Jorge Bustamente. En el mismo año de 1970 encontramos el primer estudio de David North sobre la población mexicana transmigrante, titulado The Commuters. En 1972 surge la preocupación en México por estudiar el fenómeno en -- forma directa, y se realiza la primera de una serie de en--cuestas a cargo de la Comisión Intersecretarial para el Estudio de los Problemas de los Trabajadores Migratorios Mexicanos en los Estados Unidos. Esta comisión realizó otras -- dos encuestas: una en 1974 y otra en 1975. Tales encuestas-- fueron realizadas con indocumentados recién expulsados por-- las autoridades migratorias estadounidenses, entrevistados-- en varias ciudades fronterizas mexicanas.*

En los Estados Unidos encontramos en los últimos años-- las investigaciones de David North y Mario Houston en-- 1976. Este es el estudio más amplio en información estadís--tica hasta la fecha. A nivel microregional en los Estados - Unidos encontramos los estudios de Joan Moore en Los Ange--les, de Elwin Stoddard en el Paso y de Gilberto Cárdenas en San Antonio. Los tres realizados entre 1974 y 1976. Aunque-- limitado a trabajadores legalmente admitidos en los Estados Unidos, el estudio dirigido por el doctor Alejandro Portes-- de la Universidad de Duke es también una fuente importante-- de datos. Más recientemente encontramos el estudio del doc--

* Véanse los resultados en el cuadro respectivo.

tor Wayne Cornelius, del Instituto Tecnológico de Massachusetts. La importancia de este estudio está en que fue realizado en las comunidades de origen de los emigrantes. Su limitación consiste en que los hallazgos publicados hasta la fecha se refieren a entrevistas efectuadas en dos pequeñas comunidades en los Altos de Jalisco, con una muestra de indocumentados de menos de 200 casos. Por último encontramos la encuesta realizada por Jorge Bustamante en 1976 con 919 entrevistas con emigrantes indocumentados encontrados en nueve ciudades fronterizas mexicanas, los resultados aparecen en los cuadros anexos.¹

En los Simposium organizados conjuntamente por investigadores de ambos países, sobre los factores estructurales relacionados con la emigración indocumentada de trabajadores mexicanos (y del Caribe) a los Estados Unidos, en donde podemos apreciar la diferencia de perspectivas en cuanto al enfoque del fenómeno.

En general, la posición mexicana se ha caracterizado por su insistencia en los siguientes puntos:

a) No se puede entender el fenómeno migratorio de trabajadores mexicanos hacia los Estados Unidos sin entender cabalmente los factores estructurales que la provocan desde

Vid. "Los indocumentados: política más que ciencia", en uno másuno, 13 de febrero de 1978.

ambos lados de la frontera:

b) Tales factores estructurales, incluidos en lo que se entiende generalmente por oferta y demanda de mano de obra, no pueden desaparecer por decreto: por lo tanto, ninguna medida legislativa que se oriente a los efectos de la emigración sin pretender modificar sus causas estructurales en ambos países, tendrá éxito y sólo provocará mayores tensiones internacionales e interétnicas;

c) La modificación de las causas estructurales del fenómeno migratorio en ambos países es imposible a corto plazo. Por lo tanto, todo planteamiento de soluciones tiene--- que hacerse sobre la base de soluciones a mediano y a largo plazo;

d) Las medidas para crear más empleos y mejorar el ingreso en México se tienen que tomar porque son inherente inherentemente necesarias más no porque detengan la emigración;

e) Para la implementación de tales medidas, México aun que necesita, por su actual crisis es difícil que obtenga - financiamiento externo para este asunto específico, por lo que la ayuda estadounidense no debe plantearse en términos de financiamiento para crear empleos sino en la facilidad - para la exportación de productos mexicanos;

f) En tanto no sea imposible detener el flujo migrato-

rio hacia los Estados Unidos a corto plazo, para los Estados Unidos será mejor aceptar esta realidad y tratar de racionalizarla que aceptar medidas unilaterales de carácter represivo.

La posición estadounidense, menos homogénea que la mexicana, se caracteriza por los siguientes planteamientos:

a) Hay una fuerte presión política para que el gobierno haga algo para detener la inmigración de indocumentados- esta presión política se puede traducir en medidas que tendrían repercusiones negativas sobre las relaciones bilaterales en general.

b) Las presiones políticas tampoco se pueden cambiar a corto plazo, por lo que se tendría que encontrar alguna medida de implementación y efectos inmediatos para responder a la presión política actual.

De las posiciones sostenidas por investigadores de México y los Estados Unidos respectivamente, destacan dos aparentemente irreconciliables. La de México de que no se puede hacer nada a corto plazo para detener la emigración, y la de los estadounidenses de que algo se tendrá que hacer a corto plazo para responder a la presión política que se ha generado alrededor de la inmigración indocumentada en aquel país. Es claro que, en la medida en que estas posiciones se

queden en el mismo estado no habrán, dicen los investigadores de ambos países, aportado lo que les corresponde a una solución racional a un problema que todos coinciden en destacar como el más serio de las relaciones entre México y -- los Estados Unidos.²

Entre las investigaciones sobresale la que desprende-- una sugerencia para centrarse en un programa de creación de empleo en México basado en acciones conjuntas en ambos la-- dos de la frontera. Se trata de un programa de exportación-- de productos agropecuarios semindustrializados a partir de las regiones de mayor emigración a los Estados Unidos. Tal programa de exportación se deriva de dos primisas: por una parte, una inversión inicial para la creación de unidades - de producción diseñadas a partir de un uso intensivo de la mano de obra, proveniente de fondos del gobierno federal me xicano o de instituciones financieras internacionales para el desarrollo, y por otra parte, la acción concertada por - parte del gobierno de los Estados Unidos concediendo un tra tamiento preferencial para la importación de los productos semindustrializados provenientes de tales unidades de pro-- ducción establecidas en las regiones de mayor emigración a los Estados Unidos. El supuesto del cual se deriva esta - - idea es el de que no basta con que el gobierno de México in

(2) Vid. "Indocumentados: problema irreparable", unomásuno, 3 de Julio de 1978.

vierta en el campo. Es preciso desarrollar mecanismos que aseguren la rentabilidad de la inversión pública para que ésta no se convierta en una simple asistencia, tan efímera y estéril como han sido los actos de caridad para aliviar las diferencias entre ricos y pobres en la historia de la humanidad. La única contribución original que se puede extraer de la propuesta, dice el autor, es la idea de un tratamiento preferencial para la importación de tales productos, derivados de tales unidades de producción, con tal localización de origen, por parte de los Estados Unidos con objeto de asegurar la rentabilidad de la inversión pública a un grado mínimo que permita la reutilización de tales fondos para la expansión del programa de creación de nuevas unidades productivas. El tratamiento preferencial a las importaciones provenientes de dichas unidades de producción sería temporal. Pero debería tener una duración tal que permitiera una capitalización mínima para subsistir en las condiciones del mercado nacional. Teóricamente, después de un cierto tiempo, la producción de referencia podría ser absorbida por la demanda nacional.³

Esta idea no está condicionada a "Ayuda Exterior" de los Estados Unidos, cosa que México ha rechazado por razones que se justifican en nuestra historia. Pero si está condicionada a un concepto diferente de colaboración internacional. El tratamiento preferencial ad hoc que contiene la

(3) Vid. "Precisa su Programa Contra la Entrada de Ilegales a EU" Excelsior, 27 de mayo de 1976.

proposición sería indudablemente menos costoso para los Estados Unidos que las medidas represivas intentadas hasta -- ahora para contener la inmigración indocumentada proveniente de México y, en la medida que esta idea se dirige a la -- raíz del problema, que es el desempleo en México, vale la -- pena ser explorada, sobre todo en la ausencia aparente de -- nuevas ideas.⁴

(4) Ibidem.

Es importante señalar en esta parte del trabajo, la posición de los trabajadores organizados ante el problema de los trabajadores indocumentados mexicanos en Estados Unidos.

El análisis de los sindicatos de Telefonistas (STRM) y Mexicano de Electricistas (SME), que forman parte de la comisión del Congreso del Trabajo que fue creada para tal efecto, parte del supuesto de que la corriente migratoria mexicana hacia Estados Unidos es utilizada por el gobierno de ese país, políticamente, pues éste tiene clara conciencia de lo que significaría -en las circunstancias actuales del desempleo en México- cualquier disposición, violenta o no violenta, encaminada a paralizar el proceso migratorio fronterizo y que por ello utiliza este asunto como arma política en toda negociación. Hacen hincapié en que la presión estadounidense tiene, en principio, un límite objetivo y señalan que ese límite es la interdependencia. Por eso, dicen, Estados Unidos ejercerá presión política, hasta donde los riesgos, igualmente políticos, afecten su seguridad.

Reiteran que México se ha convertido en una zona estratégica "decisiva" para Estados Unidos y ofrecen como prueba de su aseveración que los asuntos de México no se tratan ya, sólomente, por la Secretaría de Estado, sino también por el Consejo de Seguridad Nacional. El problema migratorio -añaden- exige, sin vacilaciones ni extensiones, deliberadas o no deliberadas, una estructura de negociación caracterizada por lo concreto. Estados Unidos sabe mejor que México que --

una extensa área de ese país, en el sureste, puede ser agitada cultural o subversivamente y que, por otra parte, la dilatada población de esa área permite pensar en que los mexicanos y los hispanoparlantes van a ser, en un cuarto de siglo, la primera minoría étnica en esa porción geográfica. En votos electorales, consumo producción y generación de actividades de toda índole -advierten los sindicatos mexicanos- ese es un poder "X", que todavía no significa una presión -- enorme; pero si una fuerza relativamente significativa. Eso, acotan, tiene que ser aceptado y comprendido como un hecho, - pues las contradicciones estadounidenses sobre el problema - de los braceros y de los indocumentados mexicanos reflejan - el conflicto real, en el otro lado de la frontera, entre la- "dependencia" mexicana y la real interdependencia estadouni- dense.

La expresión más solidaria para nuestros connacionales migratorios "ilegales" que apreciamos la constituye la Prime ra Conferencia Internacional para la Defensa de los Derechos de los Trabajadores Indocumentados, que se realizó hace dos años en la capital mexicana. La lista de las organizaciones- participantes, tanto mexicanas como norteamericanas, se in- sarta en los anexos.

Entre los varios acuerdos tomados, figuran: luchar por- la legalización de la condición migratoria del trabajador me- xicano en los Estados Unidos, con una visa de residencia per

mente; luchar por sus derechos civiles, laborales (a la sindicalización y a la huelga), garantizar su acceso a los servicios sociales (médicos, educativos, seguros) y defender su derecho a utilizar el propio idioma. En fin, todos los derechos que asisten a los contribuyentes, trabajadores y residentes norteamericanos. Las organizaciones participantes se opusieron a cualquier tipo de acuerdo internacional, ya sea entre gobiernos o entre empresario y gobierno; así como a la renovación del Programa Bracero, el Programa H-2 y el Programa de Trabajador Temporal estilo europeo. Todos ellos son contrarios al interés del trabajador, no toman en cuenta su realidad. Se opusieron también a las deportaciones y detenciones en los lugares de trabajo, habitaciones, escuelas y lugares públicos porque son prácticas anticonstitucionales y discriminatorias.⁵

(5) Cfr. P. Morales, Indocumentados...Págs. 248-251.

LOS TRABAJADORES MEXICANOS Y LA LEGISLACION NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA MIGRATORIA.

Marco normativo de la protección.

La práctica de la protección del nacional en el extranjero tiene su fundamentación tanto en ordenamientos jurídicos nacionales como en instrumentos internacionales bilaterales o multilaterales.¹ Nuestro objetivo aquí es citar de manera esquemática, la legislación nacional e internacional en materia de protección de los derechos y garantías de los trabajadores migratorios.

Los instrumentos internacionales nos muestran la existencia de derecho positivo. De ellos, de los convenios, recomendaciones y resoluciones, se desprenden los principios generales de derecho que conforman las normas mínimas que tienden a proteger al trabajador, sin importar la condición migratoria, y que tienen prácticamente aceptación universal.

Legislación Nacional.

Las principales disposiciones de derecho interno de interés para la materia se encuentran en los siguientes instrumentos:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

(1) Cfr. MEMORIA DE ACTIVIDADES DE PROTECCION DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, Dirección General de Protección, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1980.

Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano.

Reglamento de la Ley Orgánica de los Cuerpos Consular y Diplomático Mexicanos.

Ley Federal del Trabajo.

Ley General de Población.

Reglamento de la Ley General de Población.

Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.*

Norma Internacional.

Por su parte, los siguientes instrumentos internacionales contemplan aspectos de protección a nacionales.

Bilaterales:

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Panamá (9 de junio de 1928)

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América (12 de agosto de 1942)

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte (20 de marzo de 1954)

Convención Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Democrática de Alemania (30 de mayo de 1977).

Convenio Consular entre los Estados Unidos Mexicanos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (18 de mayo de 1978).

(*) Vid. cuadro correspondiente.

Memorándum de Entendimiento entre el Gobierno de los -
Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Canadá de --
trabajadores agrícolas migratorios mexicanos (17 de ju
nio de 1974).

Canje de Notas entre el Gobierno de México y el de Ca-
nadá, relativo a la cooperación en el campo de las fun-
ciones consulares (2 de abril de 1973).

Multilaterales:

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (1963).

Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas - -
(1961).

Convención de la Habana sobre Funcionarios Consulares.
(1928).

Convención de la Habana sobre Funcionarios Diplomáti--
cos (1928).

Convención Interamericana sobre Concesión de los Dere-
chos Civiles de la Mujer (OEA, 1948).

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer.
(ONU, 1953).

Convención sobre Asilo Territorial (OEA, 1954).

Convención Internacional sobre la Eliminación de to--
das las formas de Discriminación Racial (ONU, 1966).

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales-
y Culturales (ONU, 1967).

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -
(ONU, 1967).

Convención Americana sobre Derechos Humanos
(Pacto de San José, OEA, 1969).

Convención sobre la Eliminación de todas las formas -
de Discriminación contra la Mujer (ONU, 1980).

Instrumentos Multilaterales que reflejan un amplio consenso moral sobre los derechos básicos del ser humano:

Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU, 1948)*

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del --
Hombre (OEA, 1969).

Recomendaciones y resoluciones internacionales de interés -
para la protección:

Resolución 1706 (LIII), ECOSOC, julio de 1972.

Resolución 2920 (XXVII) La Asamblea General 1972.

Resolución 1749, ECOSOC, marzo de 1973.

Resolución 3224 (XXXIX) La Asamblea General 1974.

Resolución 3449 (XXX) Proyecto presentado por México y
adoptado por la Asamblea General el 9 de noviembre de-
1975.

Resolución 1989 (LX) ECOSOC, 1976.

Resolución 2083 (LXII) ECOSOC, 1977.

Resolución 21 B (XXXIV) ECOSOC, 1978.

Resolución 34/172 del 17 de diciembre de 1979, México-
presento un Anteproyecto de Convención Internacional -
sobre la Protección de los Derechos de todos los traba-
jadores migratorios y sus familias.

"Declaración y Programa de Acción", aprobado en la Con-
ferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discrimi-
nación Racial; Ginebra, agosto de 1978.

- En julio de 1972, el ECOSOC, en su resolución 1706 - -
(LIII), encargó a la Comisión de Derechos Humanos que-
examinara la cuestión de la explotación de la mano de-
obra por medio del tráfico ilícito y clandestino.

(*) Se incluye en el apéndice.

- La Asamblea General aprobó en 1972 la Resolución 2920 - (XXVII), sobre el tema anterior, recordando las disposiciones de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial.
- En la Resolución 1749 del ECOSOC, de marzo de 1973, se reconoce que el incremento de la emigración de trabajadores, causa problemas tanto a los países de inmigración como a los de emigración. La resolución afirma la necesidad de considerar la situación de los trabajadores --migrantes teniendo en cuenta todos los aspectos interdependientes y su relación con los factores generales, entre ellos los económicos, políticos, sociales y culturales.

El Consejo Económico y Social encargó el estudio "El --bienestar de los trabajadores migrantes y sus familias" al Secretario General; que se ocuparía de los problemas de bienestar que experimentan los trabajadores migratorios, los programas y medidas sociales desarrolladas en su favor y la necesidad de una protección social más --eficaz.

En noviembre de 1974 la Asamblea General aprobó la Resolución 3224 (XXIX), donde se menciona que es necesario un trato igualitario idéntico al proporcionado a los nacio

nales, en lo que respecta al goce de los derechos humanos y normas de legislación laboral, para los trabajadores migratorios que ingresen legalmente al país receptor, y establecer convenios bilaterales para frenar el tráfico ilícito de mano de obra extranjera.

- En la Asamblea General, México presentó un proyecto de resolución sobre el particular. El 9 de noviembre de -- 1975 se adoptó la Resolución 3449 (XXX), sobre las medidas para garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios. Lo importante de esta resolución es que se utilice el término de Trabajadores Migratorios para definir a los trabajadores que se internan ilegalmente a otro país, también se insta a los gobiernos que concedan toda clase de facilidades a los agentes diplomáticos y consulares para que los protejan eficazmente.

- En 1976, el ECOSOC en su LX período de sesiones adoptó la Resolución 1989, donde se exhorta a los Estados a -- que pongan fin a todas las medidas discriminatorias contra los trabajadores migrantes, mediante un trato igual en los derechos humanos y en la aplicación de la legislación laboral.

- En 1977, el ECOSOC en su LXII período de sesiones adoptó la Resolución 2083: "Medidas para mejorar la situa--ción y garantizar el respeto de los derechos humanos y

La dignidad de todos los trabajadores migratorios".*

- El ECOSOC en 1978, durante su XXXIV período de sesiones decidió en su Resolución 21 B, establecer un grupo de trabajo abierto a la participación de todos los países, para dar cumplimiento a la Resolución 2083 (LXII) del ECOSOC.
- Durante el XXXIII período de sesiones de la Asamblea General, México se refirió en el contexto de los derechos humanos, al problema de los trabajadores migratorios, señalando la necesidad de elaborar un código en que los derechos de los trabajadores migratorios puedan identificarse.
- Declaración y Programa de Acción aprobado en la Conferencia Mundial para combatir el racismo y la discriminación racial celebrada en Ginebra del 14 al 26 de agosto de 1978, presentándose varias recomendaciones con el objeto de proteger a los trabajadores migrantes contra la discriminación.

(*) Se incluye en el apéndice.

LA ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO Y LA PROTECCION DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES.

Desde la creación de la O.I.T. en 1919, hasta 1977, se han adoptado cuatro convenios y cinco recomendaciones sobre trabajadores migrantes.

1) Convenio 66. (1939)

Contiene disposiciones que reglamentan diferentes fases de los movimientos migratorios. Trato igual que los nacionales a los extranjeros en lo que se refiere a las condiciones de trabajo, remuneración, derecho de afiliación a las organizaciones sindicales. (Ningún país lo ratificó y fue revisado en el Convenio 97).

2) Convenio 97. (1949).

Incluye los mismos principios que el convenio 66. En este convenio se define la expresión "Trabajador Migrante" como "toda persona que emigra de un país a otro para ocupar un empleo que no habrá de ejercer por su propia cuenta, e incluye a cualquier persona normalmente admitida como trabajador migrante". (Contiene 3 anexos).

3) Convenio 117. (1962)

Se dispone, en un rubro especial para trabajadores migrantes, que deberá garantizarse la igualdad de trato sin

condición de residencia.

4) Convenio 143. (1975).

Se adoptó el convenio sobre las migraciones en condiciones abusivas y la promoción de la igualdad de oportunidades y de trato a los trabajadores migrantes. Lo importante del convenio es que señala la necesidad de que se adopten medidas contra los que emplean a trabajadores que hayan inmigrado en condiciones ilegales.

Recomendaciones.

1. Recomendación 61. (1939)

Completaba el convenio 66 con ciertas disposiciones.

2. Recomendación 62.

La celebración de acuerdos bilaterales o plurilaterales de aquellos miembros, donde los movimientos migratorios revisten gran importancia.

3. Recomendación 86. (1949)

Completa el convenio 97, contiene un anexo, un acuerdo - tipo sobre las migraciones temporales y permanentes de - trabajadores.

4. Recomendación 100.

Protección de los trabajadores migrantes (países insufi-

cientemente desarrollados).

5. Recomendación de 1975. (151)

Protección a los trabajadores migrantes, en una distribución justa de aquellos países que más se benefician con el trabajo de los migrantes.*

(*) Cfr. MEMORIA... Op. Cit.

CONSIDERANDOS Y CONCLUSIONES

EXPLICACION NECESARIA:

Es difícil arribar a sugerencias o simples proposiciones, cuando los Estados Involucrados, esto es, México y Estados Unidos, no han querido enfrentar el problema, ubicarse en la responsabilidad, aplicando la solución idónea.

Ellos han preferido darle salida, enfoque y tratamiento político, a un asunto delicado que exige -porque cada día -- crece y se complica-, un análisis riguroso, a fondo, con mucho valor y objetividad por ambas partes, partiendo desde -- sus raíces que son eminentemente sociológicas, económicas y jurídicas.

Sólo la experiencia obtenida en casi todos los Centros de Detención establecidos en la frontera con México, por las autoridades estadounidenses, y los hechos vividos en el mismo lugar de las detenciones, así como las vejaciones, violación de derechos, sistemas de detección y demás herramientas utilizadas por la Patrulla Fronteriza, obligan al sustentante, a enumerar una serie de medidas, que pueden aminorar, humanizar y hasta resolver esta espina clavada en el interés nacional.

Admito que no son las mejores, hay otros estudiosos que destacan por su profesionalismo y limpieza en sus observaciones, pero sin falsa modestia, estoy convencido que son las -

que más se apegan a la actual realidad de dos países, que han preferido derivar el problema en manos de funcionarios, que elaboran soluciones en sus escritorios, a más de 3 000-kilómetros de distancia, geográfica y mental del problema, - lo único que logran son ocho columnas en algunos medios informativos, para destacar y ganar popularidad con declaraciones alejadas, muy por encima y fuera del contexto de la-realidad, porque no conocen y menos aún han realizado estudios en el lugar de los hechos.

Ante tal panorama he aquí al suscrito, emulando al valor espartano, tratando de sintetizar las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Después del narcotráfico y la prostitución, el tráfico - de indocumentados ocupa el tercer lugar en utilidades, - violaciones de derechos y muertes, sin que a este delito se le haya dado igual publicidad, penalidad mayor, - ni tendencia a suprimirlo.
2. Es innegable que existe una mafia internacional operando en ambas fronteras, con una fuerza económica y política difícil de erradicar.
3. No puede ocultarse la marginación, desempleo, pobreza e

incultura en que vive el mexicano que se aventura a emigrar hacia los Estados Unidos en busca de un futuro más promisorio.

4. El Cine y la Televisión han sido imanes permanentes de atracción, exhibiendo la opulencia que ofende de ese país vecino, frente a la miseria del nuestro, que sólo es aparentemente feliz en los fines de semana, días de fiesta y puentes de vacaciones. Sin menoscabar el derecho de todo ser humano al tiempo libre.
5. En muchos poblados, ejidos y centros de población, faltan los mínimos de bienestar y el caciquismo origina atraso, sumisión, dependencia, nulificando las oportunidades de ascensos y estímulos, así como persecución y asesinato de familias enteras.
6. La desproporción existente entre las ciudades y el campo es insolente. Y aún en las grandes ciudades, es marcada la diferencia de las clases sociales. Clase alta, clase media, clase pobre y clase misérrima.
7. Aunado a lo anterior, emergen la inflación, devaluación del peso, corrupción oficial y privada, sindicalización monopólica, ausencia de capacidad en muchos casos de la administración pública, falta de sensibilidad de los políticos mexicanos para tratar, oír, gestionar y resolver problemas de sus representados.

8. En cierta medida, aunque no ha sido total, -- se ha perdido la comunicación entre pueblo y gobierno,-- el diálogo es cada día menor. Urge reestablecer la credibilidad entre pueblo y gobierno, para evitar que se siga frustrando la conciencia individual del mexicano.

9. Al pueblo de México, que suma más de 70 millones de se-- res, con más de 35 millones empadronados, se le empieza a escuchar y esta es una acción meritoria del régimen -- del Presidente José López Portillo, a través de la ac-- tual y perfectible Reforma Política. Sin embargo, sólo -- la burocracia nacional, sindicatos y organizaciones de -- profesionales y técnicos, que no suman más de 8 millones son los que detentan y usufructúan el poder en México, y esto a futuro representa un grave peligro para las instituciones nacionales. Se requiere mayor concientización y participación política, para no polarizar a grupos privilegiados frente al pueblo.

10. Los monopolios, --aunque la Constitución los prohíbe--, -- existen en la Iniciativa privada, como en el Estado, de-- jando al pueblo en crítico estado de indefensión de he-- cho y derecho frente a la prepotencia y arbitrariedad -- con que actúan.

11. Y lo más grave de nuestro sistema, es la indolencia, iro

nía y hasta sarcamos con que tratan los problemas sociales la mayoría de los políticos que son agraciados por el voto del pueblo.

Ellos, salvo honrosas excepciones, se erigen en figuras casi etéreas o divinas olvidándose que fueron electos -- para servir y no para servirse y abusar de los demás.

El servilismo, la demagogia, la adulación, la prepotencia, el nepotismo y en muchos casos el fraude, robo y -- otros ilícitos, son lo único que reciben los representados, es decir el pueblo, por parte del representante en turno.

El actual Jefe de la Nación ha sido claro en respetar -- la división y autonomía de los tres poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, exigiéndole a cada uno cumplir con sus obligaciones y otorgándoles la libertad de acción correspondiente. Es evidente que el Lic. Miguel de la Madrid, por su experiencia administrativa y política está interpretando fielmente la idea original -- que tuvieron los constituyentes de Querétaro, para aplicarla en la práctica.

El presidencialismo o poder Ejecutivo Federal, ha subordinado a los otros dos poderes, no porque la pretensión -- u objetivo del presidente en turno sea esa, sino porque a sus miembros les ha faltado dignidad, entereza, lealtad y verdad para conducirse independientes.

La estructura del presidencialismo afortunadamente, se -- está modificando actualizando y adecuando a un auténtico

sistema democrático que reclama cambios fundamentales, - que permitirá legislar y procurar justicia con objetividad y limpieza, aplicando el derecho correctamente, haciendo caso omiso a recomendaciones o consignas verzonzoas, que tanto desprestigio han originado.

12. En el otro lado del río, está la magnificencia Holliwu--dense, aventuras insospechadas, el oeste, Chicago, Nueva York, San Francisco, Washington o Nueva Orleans, el do--lar, que todo lo compara, autos deportivos, limousines, residencias, mujeres hermosas, acceso a los casinos de Las Vegas y en caso de que todo eso no sea posible, el - dólar podrá hacerme rico o millonario si regreso a Méxi--co a vivir. ¡Este por lo general es el sueño de muchos, - aunque no de la mayoría de los mexicanos que emigran hacia ese país!

13. Otros, la gran mayoría, sólo desean ganar lo suficiente para pagar deudas y no les vayan a quitar la tierra y su jacal campesino, o simplemente para pagar un cambion de carga o para tener un pequeño capital que le permita salir de la miseria en que se encuentra, o poder establecer un modesto negocio.

14. Actualmente con la devaluación del peso y según se cotiza el dolar en la frontera, el indocumentado que menos - gana al día son 16 ó 20 dólares, que transformados en - -

pesos entre 2 400 o 3 00 pesos al día. Este imán - -
irrefutable, cuando en México el salario mínimo es - -
aproximadamente de 364.00 hace que el fenómeno de - -
la emigración crezca y se estimule por los empleado--
res.⁺

15. El gobierno estadounidense, los gobiernos de los Estados, han evadido adoptar medidas tajantes o drásticas que acaben con la contratación de ilegales, las sanciones son mínimas y en la mayoría de los casos no existen campañas permanentes. Con esto tienen mano de obra barata y tienen para elegir de cada 100 aspirantes a los 10 mejores de reserva laboral, explotándolos en su mejor riqueza que es el trabajo, amenazándolos con denunciarlos a las autoridades migratorias, si exigen mejoras en los servicios o mayores salarios.
16. Todos los indocumentados sin excepción cotizan el seguro social de desempleo y no tienen derecho en su mayoría a ninguno de esos servicios.
17. Es falso que el chicano esté en las mismas condiciones que el indocumentado mexicano, porque mientras aquél - tiene documentos norteamericanos, goza del seguro social, del seguro del desempleo, salario mínimo y demás

(+) La conversión del dólar a pesos mexicanos, estará sujeta a las variaciones que sufra en el mercado de cambios.

prestaciones sociales, el indocumentado sólo sufre persecución, vejación, encarcelamiento y expulsión vergonzosa.

- 18.- La única semejanza en la violación de los derechos humanos entre unos y otros, en período de crisis-desempleo - es cuando existe una campaña para detener y expulsar a - indocumentados, entonces las autoridades migratorias y - patrulla fronteriza, "agarran parejo", sin importarles - que los chicanos exhiban su documentación en regla, pues en esos momentos, a las autoridades norteamericanas, les basta que tengan parecido con los mexicanos o sudamericananos para detenerlos, aunque después ejercen el derecho - de reclamación, aclaran y se les reconoce el derecho de - ciudadanía y nacionalidad.
- 19.- Según cifras del gobierno de los Estados Unidos de Nor--teamérica, el 50% de los indocumentados de todas las nacionalidades que existen en ese país, son mexicanos. Y - el 92% de todos los arrestos que se hacen de los mismos, corresponden también a mexicanos. Esto es significativo, porque destaca la importancia del problema para México y el país vecino. Demostrándose con las cifras anteriores - la vulnerabilidad del mexicano entre los inmigrantes.
- 20.- El precio que tiene que pagar México por la emigración - de sus nacionales, es superior a todos los ingresos o beneficios que recibe por concepto de envíos que hacen los

indocumentados a sus familiares en dólares.

a).- Se destruye el núcleo familiar en muchos hogares - mexicanos.

b).- Se abandonan tierras ejidales que dejan de producir.

c).- Muchos de los indocumentados mueren en la aventura sin saber las causas, ni su destino final.

d).- Se usa la amenaza de "expulsión masiva", -según -- cifras globales que se manejan son entre 11 ó 17 millones de indocumentados mexicanos que existen en territorio norteamericano-, para obtener ventaja en las negociaciones con México.

e).- La impotencia internacional de México, de no poder hacer nada, para evitar que sus nacionales sean perseguidos y lesionados en sus derechos, como si fueran criminales, - - cuando lo único que hacen es ofrecer sus servicios como trabajadores.

Con los considerandos anteriores, que son los más importantes, el ponente, ante la encrucijada de lo complejo, es-- decir, ante el umbral sin salida viable, porque aportar conclusiones, herirá los sentimientos de unos, e inflamará la - pasión de otros, desatará la ira de los que sostienen lo contrario y el aplauso de los que coinciden, pero por lo gene-- ral, se estará en el escenario de las imputaciones, de la po-- lémica y de la crítica, a pesar de los desaciertos que con--

tengan, o de las soluciones ingenuas, románticas o como puedan ser calificadas, el autor, empeña su palabra que, de acuerdo a su conciencia de universitario y futuro profesionalista del Derecho, son las que mejor convienen a México.

C O N C L U S I O N E S

1.- Es importante, trascendente y necesario, establecer Centros Regionales permanentes de empleo y capacitación de mano de obra, para subempleados y desempleados, en distintas zonas geográficas del país, cuyos productos elaborados tengan acceso al mercado nacional y cuidando su calidad, hasta en los mercados internacionales, para que sean a futuro auto financiables.

Concretamente propongo:

a).- Tabasco, Campeche, Quintana Roo y Yucatán, Centro-Regional de muebles y artesanías de maderas preciosas.

b).- Guerrero, Morelos, Puebla, Hidalgo, Querétaro, Estado de México, Centro Regional de Manufactura, tratado y -- creaciones artesanales de plata, cobre, onix, mármol y demás piedras preciosas.

c).- Zacatecas, Guanajuato, Durango. Centro Regional -- del Tratamiento y esculpido de cantera, -fachadas de casas,- fuentes, estatuas, obras de arte etc.

d).- Centros Regionales, en las grandes ciudades industriales del país de "múltiples oficios", electricistas, plomeros, fontaneros, albañiles, carpinteros, yeseros, etc.

e).- Y por último, tantos Centros Regionales de empleo-

y capacitación de Mano de obra, como posibilidades de materias primas, infraestructura y conveniencia del interés nacional.

Podrían incorporarse en este proyecto nacional, para -- aportar su experiencia y perfeccionar su funcionamiento, el Congreso del Trabajo, las Centrales Obreras y Sindicatos Nacionales Independientes, así como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Según Artículo 153 en sus incisos de la A a la X, que se refiere a la Capacitación y adiestramiento del trabajador, de la Ley Federal del Trabajo vigente.

El trabajador que se está capacitando en esos Centros - Regionales, deberá percibir un salario diario, de acuerdo a su especialidad, mientras dure su capacitación, la cual no - debe exceder los seis meses, al cabo de los cuales, recibirá un Diploma que acredite su especialización y formal promesa de empleo en el ramo correspondiente. Este Plan sería a nivel Nacional y no elitista.

2.- Como México sigue siendo, predominantemente agrícola, la conclusión anterior tiene congruencia, con el establecimiento de Unidades de Producción Agropecuaria y Agroindustrias, en las ciudades fronterizas y en las regiones de mayor emigración, a fin de evitarla, arraigando al mexicano en su tierra, ofreciéndole alternativas de progreso con empleos remunerativos que le permitan vivir con dignidad.

Podría establecerse una Productora Nacional de conser--

vas alimenticias, cítricos, diversas frutas, con calidad de - exportación.

Una productora Nacional del Vestido, del Calzado, de Muebles para el Hogar, del Café, del Azúcar, del Cacao, en todas sus variedades y estilos, en suma tantas cuantas sean necesarias, sin más limitación que su costabilidad y factibilidad - de comercialización.

Los Cónsules Mexicanos y los Consejeros Comerciales del-IMCE, serían los mejores agentes comerciales, para la penetración, aceptación y conquista de los mercados internacionales, logrando con su intervención, que esos productos tengan trato preferencial en todos aquellos países en que se vendan, argumentando las condiciones y objetivos que se persiguen en los-Centros en que se producen. El objetivo final, es que sean autofinanciables en el futuro inmediato, con utilidades que permitan crecer y multiplicarse en todo el territorio nacional.

En esta propuesta, sugiérese que se inviten a participar a los organismos citados en el numeral anterior, así como a - las demás Secretarías de Estado involucradas y los demás organismos públicos y privados que exijan las circunstancias.

3.- Para que la idea anterior pueda realizarse, propongo que el Gobierno Federal destine un porcentaje especial de los recursos obtenidos en la riqueza petrolera y otro porcentaje-especial de los intereses que captan los bancos ahora estati-

zados, para crear los proyectos de infraestructura, urbanización, inmuebles, personal Técnico y todo lo necesario.

4.- También propongo para que se incorporen con su valiosa aportación, a todos los Profesionistas egresados de la UNAM, Politécnico Nacional, Normal Superior y los demás Centros Universitarios e Institutos Superiores del País, para que presten en esas Unidades de Producción su Servicio Social como instructores, asesores o Técnicos, porque su teoría se complementará con la práctica in situ, y auténticamente estarán pagando a México con hechos, la fortuna de haber obtenido un título profesional. Allí se creará, cultivará y se practicará la conciencia de servir y no servirse de los demás. Con este servicio social, cumplido a satisfacción, podría derogarse el requisito obsoleto de la Tesis Profesional.

5.- Los Estados Unidos de América deberán abstenerse de atentar contra los derechos humanos de los trabajadores migratorios mexicanos, antes de reprimirlos deben comprender que ellos solamente ofrecen su trabajo, sin que de ninguna manera pueda considerárseles como delincuentes del orden común.

6.- Es falso que los trabajadores migratorios mexicanos generen desempleo entre los trabajadores norteamericanos, ya que el trabajo para el que se les contrata, nunca se ha realizado ni se realizará por estos últimos en virtud del bajo salario y por lo difícil y arduo de esa clase de tareas.

7.- El progreso, crecimiento y desarrollo económico alcanzado en los Estados Unidos de América, esto es, sus obras de infraestructura (presas, carreteras, puentes, vías férreas y otros canales de comunicación); así como el desarrollo del sector agrícola de ese país, se debe en gran medida a la concurrencia de la mano de obra mexicana que ha trabajado y trabaja actualmente en todas las áreas productivas, proporcionando la posibilidad de que los costos de producción (en lo que se refiere a la mano de obra) se reduzcan y proporcionen mayores tasas de beneficio a los patrones que contratan mano de obra mexicana barata indocumentada.

8.- No es con la represión por parte de sus órganos policiacos fronterizos, muros humillantes amenazas de los Ku Kux Klanes, o con declaraciones que atenten, insulten o destruyan la buena vecindad México-Norteamericana, como los Estados Unidos de América, deban encontrar soluciones a esto problema.

9.- Los Estados Unidos de América antes de condenar, deben agradecer que gracias a la mano de obra mexicana barata, oportuna, explotada y --

mu^v redituable, ellos en momentos de crisis, pri^vmera y segunda guerra mundial, lograron salvar--se. Tienen, estan obligados a entender que en fe^vbrero de 1848, en una guerra injusta, provocada--por su ambición expansionista, perdimos - - - 2,240,000 Km² de territorio, y junto con ello, - los recursos más ricos, que como reserva, tenía--nuestro país.

10.- Por su parte, México tiene que aceptar y reconocer que este espinoso y grave asunto, só^vlo se le ha dado tratamiento político, cuando en esencia es sociológico, económico y jurídico.

En los últimos 8 años se ha incrementado la población en 13 millones. Este fenómeno es geo--métrico, lo que quiere decir que en los próximos ocho años, se incrementara en 26 millones y en - los sucesivos ocho siguientes el aumento será de 52 millones. Si sumamos, para el año 2006 sere--mos 151 millones de mexicanos y aún no tenemos - un modelo de desarrollo que garantice, empleo, - alimentos, vivienda, educación, vestuario ni si- quiera para los 73 millones que somos ahora.

11.- La única falta que comete el trabaja--

dor migratorio mexicano lo constituye, el violar la ley de inmigración y naturalización, que nunca ha sido justa en sus aplicación por la naturaleza cíclica de las labores agrícolas y en función recta de la demanda de mano de obra para esa producción.

12.- México debe utilizar instrumentos jurídicos, tanto bilaterales como multilaterales, que tiendan a mejorar las condiciones sociales y económicas del trabajador migratorio. La violación de la ley migratoria por nuestros indocumentados, no justifica la violación de sus derechos humanos ni de sus derechos laborales.. ¡Porque los derechos humanos no están sujetos a documentación alguna!

13.- Que los Cónsules mexicanos establecidos en la Zona fronteriza y en las ciudades norteamericanas de mayor incidencia de indocumentados mexicanos, sean Licenciados en Derecho, en Sociología, en Relaciones Internacionales, lo mismo que sus funcionarios adscritos, para que brinden una efectiva protección y reclamación --

de los derechos del mexicano.

CUADROS

CUADRO I

NUMERO DE INMIGRANTES MEXICANOS EN EL SUROESTE NORTEAMERICANO

(1900-1930)

	1900	1910	1920	1930
Arizona	14 171	29 987	61 580	114 173
California	8 086	33 694	88 881	368 013
Nuevo Mexico	6 649	11 918	20 272	59 340
Texas	71 062	125 016	251 827	683 681

Fuente: Carey Mc Williams, Al Norte de México, Ed. Siglo XXI, México, 1972, pp. 193-194.

CUADRO II

MIGRACION MEXICANA A LOS ESTADOS UNIDOS, DE 1924 A 1977

A ñ o	Inmigrantes legales admitidos ^a	Migrantes ilegales aprehendidos ^b	"Braceros" (trabajadores por contrato admitidos) ^c
1924	87 684	4 614	---
1925	33 378	2 961	---
1926	42 638	4 047	---
1927	66 766	4 495	---
1928	57 765	5 529	---
1929	38 980	8 538	---
1930	11 915	18 319	---
1931	6 227	8 409	---
1932	1 674	7 116	---
1933	1 514	15 875	---
1934	1 470	8 910	---
1935	1 232	9 139	---
1936	1 308	9 534	---
1937	1 918	9 535	---
1938	2 014	8 684	---
1939	2 265	9 376	---
1940	1 914	8 051	---
1941	2 068	6 082	---
1942	2 182	N.A.	4 203
1943	3 985	8 189	52 098
1944	6 399	26 689	62 170
1945	6 455	63 602	49 454
1946	6 805	91 456	32 043
1947	7 775	182 986	19 632
1948	8 730	179 385	35 345
1949	7 977	278 538	107 000
1950	6 841	485 215	67 500
1951	6 372	500 000	192 000
1952	9 600	543 538	197 100
1953	18 454	865 318	201 380
1954	37 456	1'075 168	309 033
1955	50 772	242 608	398 650
1956	65 047	72 442	445 197
1957	49 154	44 451	436 049
1958	26 712	37 242	432 857
1959	23 061	30 196	437 643
1960	32 084	29 651	315 846
1961	41 632	29 817	291 420
1962	55 291	30 272	194 978
1963	55 253	39 124	186 865
1964	32 967	43 844	167 736
1965	37 969	55 340	20 286

1966	45 163	89 751	8 647
1967	42 371	108 327	7 703
1968	43 563	151 705	---
1969	44 623	201 636	---
1970	44 469	277 377	---
1971	50 103	348 178	---
1972	64 040	430 213	---
1973	70 141	576 823	---
1974	71 586	709 959	---
1975	62 205	680 392	---
1976	57 863	781 474	---
1977	44 079	954 778	---
1978	---	950 200	---
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	1'597 318	11'385 098	4'682 835

NOTAS: a) Fuentes: para 1924-1969: Samora (1975:68); Para 1970-1976: Reportes Anuales del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

b) Fuentes: para 1924-1960: Bustamante (1978: Tabla 1, p. 190); - para 1961-1976: Reportes Anuales del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos; para 1977 y 1978: información adelantada. Reporte Anual del Servicio de Inmigración y Naturalización de los Estados Unidos.

c) Fuente: para 1942-1964: Bustamante (1975: Tabla 3, p. 132); para 1965-1967: Briggs (1974: Tabla 1, p. 9).

N.A. Información no disponible.

FUENTE: W. Cornelius, Mexican Migration to the United States.

* CENIET, Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del país y a los Estados Unidos. 1978-1979.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados...Págs. 174-175.

CUADRO III
MOTIVOS QUE CAUSAN LA MIGRACION INICIAL A LOS ESTADOS
UNIDOS

Pregunta: "La primera ocasión que usted fue a trabajar a los Estados Unidos, ¿por qué decidió ir?"

M o t i v o	Migrantes ilegales	
	Antes de 1969 %	Después de 1969 %
Falta de trabajo (sin empleo o subempleo).	22.4	31.4
Para incrementar sus ingresos (necesitaba más dinero para subsistir o para mejorar su nivel de vida, atraído por los salarios más altos que pagan en los Estados Unidos).	27.1	31.4
Tuvo que ir debido a los "tiempos difíciles" en la comunidad de origen (sequía, -- inundaciones, otras causas, etc.).*	9.4	6.1
Quiso ayudar a sus padres económicamente	1.2	0.9
Pagar deudas contraídas en la comunidad de origen	4.7	3.9
Para vivir más cómodamente (poder adquirir artículos no esenciales).	2.4	0.4
Sólo quiso viajar o conocer otros lugares	20.0	10.9
Estaban contratando gente para el Programa Bracero	2.4	4.4
Motivos familiares (fue con sus padres, tenía problemas familiares en su comunidad, -- para vivir con parientes ya establecidos -- en los Estados Unidos).	7.1	3.5
Otros	3.3	7.1

* Hay probablemente un traslapo de respuestas entre esta categoría y las dos anteriores. Por ejemplo, un entrevistado que dió como contestación "falta de trabajo" o "necesidad de incrementar sus ingresos" como un motivo inicial para emigrar puede, de hecho, haber estado contestando a una condición local temporal (ejemplo: pérdida de cosechas). Pero sólo si específicamente se menciona "tiempos difíciles" su respuesta fue colocada en esta categoría.

Fuente: Wayne Cornelius, Mexican Migration To The United States.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados... P. 179.

CUADRO IV

ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN (NACIMIENTO O RESIDENCIAL) DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE, SIN DOCUMENTOS, EMIGRAN A LOS ESTADOS UNIDOS.

	Manuel Gamio (A) 1926. Destino de los giros enviados %	Servicio de Inmigración y Naturalización (B) en Hidalgo, Texas, 1950. Edo. de Nac. Muestra: 2 364 %
Aguascaliente	1.9	1.0
* Baja California Norte	0.5	---
Baja California Sur	---	---
Campeche	---	---
* Coahuila	3.8	7.5
Colima	---	---
Chiapas	---	---
* Chihuahua	4.4	---
Distrito Federal	5.0	1.5
Durango	5.9	4.4
Estado de México	---	---
Guanajuato	19.6	18.2
Guerrero	---	---
Hidalgo	---	---
Jalisco	14.7	8.4
Michoacán	20.0	7.7
Morelos	---	---
Nayarit	---	---
* Nuevo León	8.0	22.3
Oaxaca	---	---
Puebla	0.3	---
Querétaro	---	---
Quintana Roo	---	---
San Luis Potosí	3.7	13.9
Sinaloa	2.0	---
* Sonora	1.2	---
Tabasco	---	---
* Tamaulipas	2.1	6.6
Tlaxcala	---	---
Veracruz	---	1.1
Yucatán	---	---
Zacatecas	4.8	5.0
T O T A L	97.9	97.6
* Estados fronterizos	19.55	36.4
Resto del país	80.45	63.3

A Manuel Gamio, Mexican Immigration to the U.S.

B L. Saunders y O. Leonard, The Watback in the Lower Rio Grande Valley of Texas en C. Cortés, Mexican Migration to the United States.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados... P. 184.

CUADRO V

ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN (NACIMIENTO O RESIDENCIA) DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE, SIN DOCUMENTOS, EMIGRAN A LOS ESTADOS UNIDOS.

	Julián Samora (C) 1969. Edo. de Nac. Muestra: 493 %	North y Houston (D) 1975. Edo. Residencia Muestra: 481 %
Aguascalientes	0.61	1.9
Baja California Norte	1.63	4.2 (a)
Baja California Sur	0.20	(a)
Campeche	---	---
Coahuila	4.87	6.4
Colima	0.20	1.2
Chiapas	0.20	---
Chihuahua	18.46	11.2
Distrito Federal	1.01	2.5
Durango	9.94	4.6
Estado de México	0.81	0.6
Guanajuato	8.32	8.1
Guerrero	1.22	2.1
Hidalgo	---	0.6
Jalisco	7.51	11.6
Michoacán	8.32	10.2
Morelos	---	0.2
Nayarit	1.22	1.9
Nuevo León	6.09	3.7
Oaxaca	---	---
Puebla	0.20	0.4
Querétaro	0.81	0.6
Quintana Roo	---	---
San Luis Potosí	7.30	4.6
Sinaloa	2.64	2.1
Sonora	2.43	2.9
Tabasco	---	---
Tamaulipas	5.07	2.9
Tlaxcala	---	---
Veracruz	0.41	0.8
Yucatán	0.20	0.2
Zacatecas	6.90	9.4
No respuesta	3.45	4.8
T O T A L	100.00	99.9
Estados fronterizos	38.55	31.3
Resto del país	61.55	68.7

(a) Datos combinados para B.C. Norte y Sur.

C Julian Samora, Los Mojados: The Wetback Story, p. 92.

D David North y Mario Houston, The Characteristics and role of illegal aliens in the US Labor Market: An Exploratory Study, P. 52.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados... P. 185.

CUADRO VI

ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN (NACIMIENTO O RESIDENCIA) DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE, SIN DOCUMENTOS, EMIGRAN A LOS ESTADOS UNIDOS.

	Comisión Intersecretarial (E) 1974		Comisión Intersecretarial (E) 1975	
	1,316 Edo. Nac.	Muestra: Edo. Res.	1,658 Edo. Nac.	Muestra: Edo. Res.
Aguascalientes	1.1	1.4	1.1	1.0
* Baja California Norte	---	1.4	4.9	8.0
Baja California Sur	---	---	0.1	0.1
Campeche	---	---	---	0.1
* Coahuila	6.5	7.2	3.8	3.4
Colima	0.1	0.1	0.8	0.9
Chiapas	0.1	---	0.1	0.1
* Chihuahua	10.6	13.5	15.7	18.8
Distrito Federal	1.4	3.0	2.1	2.3
Durango	11.3	9.8	7.1	5.5
Estado de México	1.1	1.0	1.3	1.3
Guanajuato	18.5	18.0	12.4	10.9
Guerrero	3.4	2.9	2.4	2.1
Hidalgo	0.9	0.8	0.7	0.6
Jalisco	8.7	8.1	9.8	9.3
Michoacán	7.4	6.8	8.7	8.0
Morelos	0.1	0.2	0.6	0.8
Nayarit	0.4	0.4	1.9	1.7
* Nuevo León	1.5	1.9	2.1	2.5
Oaxaca	0.3	0.1	1.1	1.0
Puebla	0.3	0.5	1.0	0.8
Querétaro	1.1	1.0	1.2	1.1
Quintana Roo	---	---	0.2	0.4
San Luis Potosí	10.1	9.7	5.6	5.1
Sinaloa	0.6	0.4	3.6	3.1
* Sonora	0.4	0.2	3.6	3.6
Tabasco	0.1	---	---	---
* Tamaulipas	1.7	2.3	1.4	2.0
Tlaxcala	0.2	---	0.1	0.1
Veracruz	0.8	0.6	0.5	0.5
Yucatán	---	---	0.2	0.1
Zacatecas	9.7	8.0	6.0	4.8
No especificado	1.4	0.8	0.1	0.2
T O T A L	100.0	100.0	100.0	100.0
* Estados fronterizos	20.7	26.5	31.5	38.3
Resto del país	79.3	73.5	68.5	61.7

E Comisión Intersecretarial para el estudio de los problemas derivados de la corriente migratoria de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos. Encuesta en 6 puertos fronterizos a 1 136 trabajadores subrepticios deportados en 1974. En cuesta en 8 puertos fronterizos en 1975 a 1 658 trabajadores subrepticios deportados.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados... P. 186.

CUADRO VII

ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN (NACIMIENTO O RESIDENCIA) DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE, SIN DOCUMENTOS, EMIGRAN A LOS ESTADOS UNIDOS.

	Jorge Bustamante (G) Muestra : 401	1976
	Lugar. Nac.	Dom. Actual
	%	%
Aguascalientes		
* Baja California Norte		
Baja California Sur		
Campeche		
* Coahuila	1.8	2.2
Colima		
Chiapas		
* Chihuahua	2.8	3.7
Distrito Federal	2.0	3.0
Durango	6.1	4.5
Estado de México		
Guanajuato	26.5	26.3
Guerrero		
Hidalgo		
Jalisco		
Michoacán	10.3	8.8
Morelos		
Nayarit		
* Nuevo León		
Oaxaca		
Puebla		
Querétaro	2.0	2.0
Quintana Roo		
San Luis Potosí		
Sinaloa		
* Sonora		
Tabasco		
* Tamaulipas		
Tlaxcala		
Veracruz		
Yucatán		
Zacatecas	10.0	9.1
T O T A L	90.2	86.3

G. Jorge Bustamante, Programa de Investigación sobre la región binacional fronteriza de México y los Estados Unidos. Centro de Estudios Sociológicos del Colegio de México. Datos obtenidos de cuestionarios aplicados en Matamoros, Tamps., en noviembre de 1976 a trabajadores migratorios indocumentados recién expulsados de los Estados núm. 71. El Colegio de México, Enero-Marzo de 1978.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados... p. 188.

CUADRO VIII

ENTIDAD FEDERATIVA DE ORIGEN (RESIDENCIA) DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS QUE SIN DOCUMENTOS, EMIGRAN A LOS ESTADOS UNIDOS.

CENIET (H)	
1978-1979. Muestra: 100 000	
Lugar de Residencia	
%	
Baja California	5.0
Chihuahua	12.6
Durango	5.0
Guanajuato	17.9
Jalisco	13.9
Michoacán	8.4
San Luis Potosí	4.4
Zacatecas	11.8
Otros estados	21.0
T O T A L	100.0

H Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los - Estados Unidos.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados... P. 189.

CUADRO IX

LUGAR DE DESTINO DE LOS TRABAJADORES MEXICANOS SIN DOCUMENTOS, EN LOS ESTADOS UNIDOS

	GAMIO	CENIET
	1926	1978 - 1979
	%	%
T O T A L	72.3	86.7
California	36.6	50.9
Texas	14.1	21.2
Illinois	12.5	7.9
Nuevo México	1.3	2.0
Colorado	2.5	1.8
Arizona	4.0	1.7
Oregón	1.3	1.2

Fuente: P. Morales, Indocumentados... P. 190.

CUADRO X

SECTORES DE EMPLEO, DURANTE EL MAS RECIENTE PERIODO DE CONTRATACION EN LOS ESTADOS UNIDOS*

Sector	Migrantes ilegales antes de 1969	Migrantes ilegales después de 1969
	Por ciento	Por ciento
Agricultura	81.4	45.0
Industria	7.4	20.8
Comercio	2.5	14.0
Construcción	3.7	10.6
Servicios	2.4	8.6
Otros	2.6	1.0

* Muestra en Jalisco durante el año de 1976. Migrantes ilegales antes de 1969: son aquellos cuya más reciente experiencia laboral en los Estados Unidos la tuvieron como inmigrantes ilegales antes de 1969. Migrantes ilegales después de 1969: son aquellos cuya más reciente experiencia laboral en los Estados Unidos la tuvieron como inmigrantes ilegales a partir de ese año.

Fuente: P. Morales, Indocumentados... P. 193.

CUADRO XI

DESTINO DE LAS REMESAS TOTALES DE TRABAJADORES MEXICANOS INDOCUMENTADOS EN
LOS ESTADOS UNIDOS.

	Juan Díez Canedo (F) 1975 (no incluye ahorro al regreso %
Aguascaliente	0.92
Baja California	.01
Campeche	.57
Coahuila	.11
Colima	0.8
Chiapas	2.21
Chihuahua	1.17
Distrito Federal	11.63
Durango	3.57
Estado de México	9.12
Guanajuato	35.46
Guerrero	3.21
Hidalgo	.52
Jalisco	2.10
México (sic.)	9.12
Michoacán	3.09
Morelos	1.02
Nayarit	.44
Nuevo León	.37
Oaxaca	.59
Puebla	.75
Querétaro	1.04
Quintana Roo	.02
San Luis Potosí	3.22
Sinaloa	0.3
Tabasco	0.2
Tamaulipas	.81
Tlaxcala	.04
Veracruz	.46
Yucatán	1.12
Zacatecas	16.28
T O T A L	100.00

F Díez Canedo, Juan, A New View of Mexican Migration to the U.S., Tesis Doctoral, M.I.T., 1980, P. 35.

Tomado de: P. Morales, Indocumentados... P. 187.

CUADRO XII

CONTRIBUCIONES POR CONCEPTO DE IMPUESTOS Y SEGURIDAD SOCIAL APORTADAS POR
MIGRANTES ILEGALES MEXICANOS

FUENTE DE INFORMACION Y AÑO EN QUE SE EFECTUARON

	North & Houston (1975) %	Cornelius (1976) %	Villal- pando (1976) %	Busta- mante (1975) %	Orange Co. Task Force (1977) %
Impuestos aportados al Seguro social	77.3	65.2	81.0	66.7	88.0
Impuestos federales aportados	73.2	64.2	---	74.4	70.0

Fuente: Wayne A. Cornelius, *Mexicano Migration to the U.S.: Causes, Consequences and U.S. Responses.*

Tomado de: P. Morales, *Indocumentados...* P. 207.

CUADRO XIII

POBLACION, DESEMPLEO Y EMIGRACION EN MEXICO**

1970	Población económica- camente activa (ma-- yores de 12 años)	Desempleo subocupación	%	Aprehensiones a in- documentados mexicanos en EE UU
1970	13 millones	7 millones	52	277 377
1977	18.6 millones*	10.1 millones	56	954 778
	Emigrantes	Porcentaje de la PEA que optó por emigrar		Porcentaje de la PEA que cruzó la frontera
1970	832 131		6.4	4.2
1977	2 864 334		15.3	10.2
	Porcentaje de la población económi- camente activa mexicana (sin empleo satisfactorio) que emigró			Porcentaje de la población econó- micamente activa mexicana insa- tisfecha y emigrante que cruzó - la frontera.
1970	11.8			7.9
1977	28.6			19

* Según datos estimados de la Dirección General de Estadística, citados por la Secretaría de Programación y Presupuesto (La población de México, su ocupa-
ción y sus niveles de bienes, 1979), en 1978 la población económicamente ac-
tiva asciende a 19.4 millones de personas. Si a esta cifra restamos los - -
800 000, que se calcula que ingresaron anualmente al mercado de trabajo, te-
nemos 18.6 millones.

Fuente: P. Morales, Indocumentados... P. 196.

** Título nuestro.

CUADRO XIV
LEGISLACION NACIONAL*
(Protección)

FUENTES:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano (LOSEM).**
4. Reglamento de la LOSEM, Orgánica de los Cuerpos Consular y Diplomático Mexicanos.***

5. Ley Federal del Trabajo.
6. Ley General de Población.
7. Reglamento de la Ley General de Población.

Vigilancia del cumplimiento de Tratados, Convenciones y obligaciones internacionales.	Información al Gobierno de México sobre hechos de importancia del país receptor.	Velar por la buena imagen de México y del mexicano en el extranjero.	Vigilancia del respeto de los derechos humanos	Vigilancia del respeto de los derechos laborales de mexicanos -- en otros países.		
Art. 13, V I, c.; 201. VII; 204, Párrafo Cuarto	(3) (4)	Art. 201, XII; 383 384; I, f.; 201. VI, VII. (4)	Art. 23, II; (2) 13, I. (3) I, b.; 200, 1; 201, VIII, IX, X, XII; 205, 1; 384	Art. 2; 5; 11; 14; 20; 22; 25; 123. (1) 28. (2) 13, II. (3) I, d; 14; 201. II; 204, párrafo cuarto; 220; 222; 223; 225; 232; 233. (4) 55, III-b. (7)	Art. 5; 11; 123. (1) 13, V. (2) I, c.; 225; 226 227; 228-232 (4) 28; 29; 539, II-d. (5) 76, II. (6) 55, III; (7)	
Orientación a los mexicanos sobre leyes del país receptor.	Recuperación de salarios insolutos, indemnizaciones y otros.	Visitas a cárceles, penitenciarias e -- informe mensual a la S.R.E.	Buenos Oficios Pro Libertad -- de acusados -- mexicanos.	Intervención en caso de asesinato o muerte -- violenta de mexicanos.	Inervención como árbitro a petición de parte en casos de disputa civil -- entre mexicanos o -- entre mexicanos o -- extranjeros.	Promoción de la unidad de los mexicanos en el extranjero.
Art. 200, III; 217 (4)	Art. 123, XIV, XXII. (1) 86, c; 218; 225 231. (4)	Art. 223; 224. (4)	Art. 220-222. (4)	Art. 234-236. (4)	Art. 218; 219 (4)	Art. 201, XI, 243. (4)

CUADRO XIV (continúa)

Protección solo a mexicanos	Repatriación y ayuda a indigentes.	Custodia de menores.	Legalización de firmas.	Censo de mexicanos en el extranjero.
Art. 216; 233; 239; 259. (4)	Art. 237 - 241; 244. (4)	Art. 242 (4)	Art. 271-275 (4)	Art. 257-264; 266-270. (4)
	Protección a intereses comerciales mexicanos en el extranjero.	Protección a la Marina y Aviación nacionales.	Sanciones al S.E.M. por incumplimiento.	
	Art. 214; 215. (4)	Art. 1, e.; 201; 204, párrafo cuarto; 276-324 (4)	Art. 140 fracc. I, VI, VIII 143 fracc. IV 190 191	(4) (4) (4)

* MEMORIA DE ACTIVIDADES DE PROTECCION DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, México, Dirección General de Protección, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1980.

** Cfr. La nueva LOSEM, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 8 de enero de 1982.

*** Cfr. El nuevo Reglamento de la LOSEM, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 22 de julio de 1982.

APENDICES

I

CRONOLOGIA DE LOS CONVENIOS SOBRE BRACEROS ENTRE MEXICO Y -
LOS ESTADOS UNIDOS: 1942-1964

- 1942 agosto 4 Primer acuerdo sobre importación nor--
teamericana de mano de obra mexicana -
para la agricultura, entre los gobier-
nos de ambos países.
- 1943 febrero 8 México da por terminado el acuerdo a -
causa de la discriminación padecida --
por sus trabajadores.
- abril 29 Se reanuda el acuerdo y se firma otro-
sobre trabajadores no agrícolas para -
los ferrocarriles.
- julio 12 México decide no enviar braceros a Te-
xas.
- agosto México da por terminado el acuerdo so-
bre trabajadores para los ferrocarrí--
les por los bajos salarios que éstos -
reciben.
- diciembre Reanudación del convenio sobre trabaja-
dores ferrocarrileros.
- 1944 mayo 30 Primeras pláticas entre los dos países
sobre el problema de los trabajadores-
indocumentados en suelo norteamericano.
- 1945 enero Reunión bilateral para discutir el pro-
blema de mexicanos indocumentados: "Me

morándum Conjunto de Conversaciones".

- agosto 16 Terminación oficial del acuerdo sobre --
trabajadores mexicanos en los ferroca--
rriles.
- 1946 noviembre 15 El Departamento de Estado norteamerica--
no notifica al gobierno de México su de--
seo de dar por terminado en 90 días el--
Acuerdo sobre Braceros.
- 1947 marzo 10 Reanudación del Convenio sobre Braceros
y acuerdo bilateral para legalizar a --
los indocumentados que se encontraran --
en los Estados Unidos. México accede a--
enviar braceros al estado de Texas.
- septiem-- México decide nuevamente prohibir el en--
bre 26 vío de braceros a Texas.
- 1948 febrero 21 Reanudación del Programa de Braceros, --
luego de su terminación en diciembre de--
1947. Termina la práctica de legalizar --
indocumentados. El gobierno de Estados --
Unidos ya no es parte contratante. Ahora
lo es el agricultor.
- agosto 2 y Conversaciones secretas entre los dos --
3 países. Mayores concesiones de nuestro --
gobierno.
- octubre 12 Primer incidente en la frontera. A causa
y 13 de las diferencias manifestadas en la ne--

ociación, el Servicio de Inmigración unilateralmente abre la frontera por El Paso a los trabajadores indocumentados. Allí los legaliza y distribuye en territorio norteamericano.

octubre 18 México da por terminado el convenio -- por no llegar a un acuerdo sobre cuestiones básicas.

1949 agosto 1 Se firma un nuevo convenio sobre braceros. Se acuerda negar braceros a -- quienes emplearan mano de obra indocumentada: nuevamente se estableció la práctica de legalización a indocumentados y México ya no puede prohibir el envío de braceros a Texas u otro estado.

1950 junio 3 Truman firma la Orden Ejecutiva para la creación de la Comisión Presidencial sobre Trabajo Migratorio.

junio 26 Nuevo acuerdo para no contratar trabajadores del interior de México y legalizar a los indocumentados en suelo norteamericano.

1951 enero-febrero Bajo las presiones de los empresarios, el gobierno norteamericano inicia las conversaciones para llegar a un nuevo

- acuerdo con México. Nuestro país insiste en la regulación oficial del programa de gobierno a gobierno, supervisado por una agencia federal.
- marzo 26 La comisión entrega su dictámen al presidente Truman.
- agosto 11 Nuevo Convenio sobre Braceros, basado en la Ley Pública 78 y regulado por los gobiernos de ambos países, en vigencia hasta el 11 de febrero de 1952.
- 1952 marzo 20 Aprobación de la Ley Pública 283 que establece sanciones contra quienes empleen indocumentados. La "Texas Proviso" invalida el espíritu de esta ley.
- junio 12 Reanudación del acuerdo sobre importación de trabajadores en vigencia hasta el 31 de diciembre de 1953.
- 1953 agosto El procurador general, Herbert Brownell realiza un viaje de inspección a la zona fronteriza.
- 1954 enero 15- febrero 5 Segundo incidente en la frontera. Las negociaciones bilaterales quedan suspendidas y el 15 de enero, los Departamentos de Trabajo, de Justicia y de Estado Norteamericano anuncia a nuestro país su intención de reclutar unilateralmen-

te trabajadores mexicanos. Abren la --
frontera y llevan a cabo su plan hasta
el 5 de febrero.

marzo 10 Reanudación del Programa de Braceros -
en vigencia hasta el 31 de diciembre -
de 1955.

marzo 16 Se aprueba en los Estados Unidos la --
Ley Pública 309, como enmienda a la --
Ley Pública 78. Esta ley da base jurí-
dica al reclutamiento unilateral de --
trabajadores mexicanos, en caso de que
las negociaciones bilaterales se sus--
pendan.

junio 17 Comienza la deportación masiva de mexi-
canos conocida como "Operación Wetback"
en la que más de un millón de mexica--
nos fueron expulsados de los Estados -
Unidos.

1955 diciembre 23 Reanudación del Programa de Braceros.

1956 diciembre El Departamento del Trabajo norteameri-
cano impone regulaciones más estrictas
en lo que se refiere a salarios, aloja-
miento y condiciones laborales de los-
braceros.

diciembre 20 Reanudación del Programa de Braceros.

1959 agosto 31 Renovación del Programa de Braceros, -
en vigencia hasta junio 30 de 1961.

- 1960 marzo Se introduce al Senado norteamericano - una enmienda a la Ley Pública 78 en el sentido de dar fin gradual al Programa de Braceros.
- 1961 octubre 4 Extensión del Programa de Braceros hasta diciembre 31 de 1963.
- 1962 Algunas enmiendas al Programa de Braceros: los trabajadores mexicanos no podrán permanecer en los Estados Unidos - por más de seis meses y en ningún caso más de nueve.
- 1963 octubre 31 Extensión última del Programa de Braceros, hasta diciembre 31 de 1964.

Fuente: P. Morales, Indocumentados, pp. 152-154.

II

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN LA PRIMERA CONFERENCIA INTER NACIONAL PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES INDOCUMENTADOS

Sindicatos mexicanos.

- * Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos
- * Confederación Nacional del Transporte
- * Congreso del Trabajo
- * Congreso Nacional Ferrocarrilero
- * Federación Auténtica del Trabajo
- * Movimiento Revolucionario del Magisterio
- * Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana
- * Sindicato de Trabajadores Académicos de la Universidad de Chapingo
- * Sindicato Unico de Trabajadores de la Industria Nuclear
- * Sindicato Unico Nacional de Trabajadores Universitarios
- * Unión General de Obreros y Campesinos de México
- * Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas

Sindicatos norteamericanos

- * Arizona Farm Workers Union
- * Californians Against Taffth - Hartley Act
(Californianos contra la Ley Taffth-Hartley. Su enmienda -
14-B limita el derecho de los trabajadores a la sindicali
zación.)
- * International Brotherhood of General Workers, Local 301,
Los Angeles, California.
- * Texas Farm Worker Union

- * United Auto Workers, Local 645, Van Nuys, California
- * United Iron Workers, Local 627, San Diego, California
- * United Mine Workers, District 17, West Virginia
- * United Steel Workers of America, Local 65, Chicago, Illinois.

Organizaciones legales y comunidades de los Estados Unidos.

- * Centro Adelante Campesino
- * Centro de Aztlan Social Services
- * Coalition on Immigration, Long Beach, California
- * Comité Laboral de San Pedro, California
- * El Obrero Católico de Los Angeles, California
- * Illinois Migrant Council
- * La Raza Students of Texas
- * National Association of Farm Worker Organizations
- * National Center for Immigrants Rights
- * National Lawyers Guild
- * National Organization of Legal Services
- * Southern Arizona Legal Aid, Inc.
- * Staaten problemas comunitarios
- * Task Force on Immigration for the Presbyterian Church
- * Texas Legal Services Union No. 2
- * Texas Rural Legal Aid
- * Trade Unionists for Action and Democracy

Organizaciones mexicanas de servicios sociales

- * Comité Servicio de los Amigos

* Unión Nacional Infantil Promoción del Desarrollo Popular

Organizaciones políticas de México

* Asociación Comunitaria

* Bloque Político Nacional

* Federación Nacional por la Liberación y los Derechos de la Mujer.

* Partido Socialista de los Trabajadores

* Unión Nacional de Mujeres Mexicanas.

Tomado de P. Morales, Indocumentados... págs. 247-251.

III

MEDIDAS PARA MEJORAR LA SITUACION Y GARANTIZAR EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA DIGNIDAD DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES-
UNIDAS EL 16 DE DICIEMBRE DE 1977.

La Asamblea General,

Recordando las disposiciones de la Declaración Universal de
Derechos Humanos y las de la Convención Internacional sobre
la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial;

Teniendo en cuenta la Convención de Viena sobre relaciones -
diplomáticas de 1961 y la Convención de Viena sobre relacio-
nes consulares de 1963;

Teniendo en cuenta, asimismo, el Convenio sobre los trabaja-
dores migrantes (disposiciones complementarias), 1975, y la
Recomendación sobre los Trabajadores Migrantes, 1975, aproba-
dos por la Conferencia General de la Organización Internacio-
nal del Trabajo;

Recordando sus relaciones relativas a los trabajadores migra-
torios, en especial las resoluciones 3 349 (XXX) de 9 de di-
ciembre de 1975 y 31/127 de 16 de diciembre de 1976, y las -
resoluciones 1 749 (LIV) y 1 926 (LVIII) del Consejo Económi-
co y Social, de 16 de mayo de 1973 y de 6 de mayo de 1975, -
en las que el Consejo afirmó que era necesario que las Nacio

nes Unidas considerasen la situación de los trabajadores migratorios teniendo en cuenta los diversos aspectos de la -- cuestión y en relación con los factores generales que afectaban a los derechos humanos y la dignidad humana;

Percatada de que el problema de los trabajadores migratorios sigue revistiendo importancia capital para muchos países de que se agrava cada vez más en algunas regiones y de que la -- Comisión de Derechos Humanos, así como los demás órganos pertinentes de las Naciones Unidas, deberían tomar medidas inmediatas para garantizar el respeto de los derechos humanos y la dignidad de todos los trabajadores migratorios;

Destacando su profunda preocupación por la discriminación de hecho de que son víctimas los trabajadores extranjeros en algunos países, no obstante los esfuerzos hechos por vía legislativa y por otros medios para prevenirla y reprimirla;

Estimando, además, que el problema de los trabajadores migratorios se agrava en algunas regiones por razones políticas y económicas coyunturales y por razones sociales y culturales;

Recordando que la familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y que tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado y que, en ese contexto, las familias -- de los trabajadores migratorios tienen derecho a la misma -- protección que los trabajadores migratorios propiamente dichos;

Percatada de la labor realizada en relación con los trabaja-

dores migratorios por los organismos especializados, en particular la Organización Internacional del Trabajo, y por -- otros órganos de las Naciones Unidas, tales como la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las - Minorías;

Agradeciendo, en especial, los esfuerzos que sigue haciendo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, - la Ciencia y la Cultura en la esfera de los trabajadores mi- gratorios;

Convencida, en particular, de que un esfuerzo de estrecha - cooperación entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación- la Ciencia y la Cultura contribuirá a mejorar la situación- de los trabajadores migratorios;

Percatada de los esfuerzos realizados por los países de ori- gen para facilitar el regreso de los trabajadores migrato-- rios, así como su reincorporación a la vida económica y so- cial del país;

Teniendo presente la resolución 2 083 (LXII) del Consejo -- Económico y Social, de 13 de mayo de 1977,

1. Pide a todos los Estados que, teniendo en cuenta las dis- posiciones de los instrumentos pertinentes aprobados por la Organización Internacional del Trabajo y de la Convención -

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de - Discriminación Racial, tomen medidas destinadas a prevenir todas las prácticas discriminatorias contra los trabajado-- res migratorios y a ponerles fin, y que velen por su aplica-- ción;

2. Invita a todos los Estados a que:

a) Brinden a los trabajadores migratorios que se encuentran en situación regular en sus territorios un trato idéntico - al que reciben sus nacionales en cuanto respecta al disfrute de los derechos fundamentales, en especial en lo que se refiere a la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y de profesión, a la seguridad social, a los derechos sindicales y culturales y a las libertades individuales y colectivas;

b) Promuevan y faciliten, por todos los medios a su alcance, la aplicación de los instrumentos internacionales pertinentes y la celebración de acuerdos bilaterales encaminados, - entre otras cosas, a eliminar el tráfico ilícito de mano de obra extranjera;

c) Adopten todas las medidas necesarias y apropiadas a fin de que se respeten plenamente en el marco de su legislación

nacional los derechos humanos fundamentales y los derechos - sociales adquiridos de todos los trabajadores migratorios, - sea cual fuere su situación desde el punto de vista de la -- inmigración;

3. Invita a los gobiernos de los países huéspedes a que establezcan estructuras de información y acogida suficientes y a que pongan en práctica políticas de formación en materia de salud, servicios sociales, vivienda y desarrollo educativo - y cultural para los trabajadores migratorios y sus familias, y a que les garanticen el libre ejercicio de actividades conducentes a la preservación de sus valores culturales;

4. Invita, asimismo, a los gobiernos de los países de origen a difundir con la mayor amplitud posible informaciones encaminadas a que los trabajadores migratorios, conozcan, lo más completamente posible, sus derechos y obligaciones y a asegurarles una protección eficaz;

5. Invita a todos los Estado a que intensifiquen los esfuerzos encaminados a informar a la opinión pública de los paí--ses huéspedes sobre la importancia de la contribución de los trabajadores migratorios al desarrollo económico y social y al mejoramiento del nivel de vida en dichos países;

6. Pide a los países huéspedes y a los países de origen que lo encuentren conveniente...../

que cooperen con miras a facilitar la reincorporación de los trabajadores migratorios en sus países de origen, teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas de estos últimos;

7. Invita a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Organización Internacional del Trabajo a asegurar conjuntamente, por los medios apropiados, una amplia difusión de información para eliminar los estereotipos y los prejuicios que han llevado a la discriminación de hecho de que son víctimas los trabajadores migratorios;

8. Invita a los gobiernos de los países huéspedes a considerar la aprobación de medidas definitivas que favorezcan en su territorio a la normalización de la vida familiar de los trabajadores migratorios mediante la reunión de sus familias;

9. Pide a todos los Estados que consideren la ratificación del Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (disposiciones complementarias), 1975, aprobado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo;

10. Pide a los órganos de las Naciones Unidas y a los organismos especializados competentes, particularmente a la Organización Internacional del Trabajo, que continúen prestando atención a esta cuestión;

11. Recomienda a la Comisión de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social que examinen en forma completa y profunda esta cuestión en sus próximos periodos de sesiones respectivos, en colaboración con la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y los otros organismos interesados de las Naciones Unidas sobre la base de los instrumentos aprobados y de los documentos y estudios preparados por las Naciones Unidas y los organismos especializados, incluido el Estudio sobre la explotación de la mano de obra -- por medio del tráfico ilícito y clandestino, y el informe -- del Seminario sobre los Derechos Humanos de los Trabajadores Migrantes, celebrado en Túnez del 12 al 24 de noviembre de 1975.

IV

DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS.

Preámbulo.

Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se ha proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias;

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la

Libertad;

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso;

LA ASAMBLEA GENERAL

Proclama

la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y asegure, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1 Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2 1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

2. Además, no se hará distinción alguna en la condición polí

tica jurídica internacional del país o territorio de cuya --
jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un --
país independiente, como de un territorio bajo administra- --
ción fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra li-
mitación de soberanía.

Artículo 3 Todo individuo tiene derecho a la vida, a la li-
bertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4 Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidum
bre; la esclavitud y la trata de esclavos están prohibidas -
en todas sus formas.

Artículo 5 Nadie será sometido a torturas ni a penas o tra--
tos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6 Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, -
al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7 Todos son iguales ante la ley y tienen, sin dis
tinción, derecho a igual protección de la Ley. Todos tienen-
derecho a igual protección contra toda discriminación que in
frija esta Declaración y contra toda provocación a tal dis-
criminación.

Artículo 8 Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo,
ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare --
contra actos que violen sus derechos fundamentales reconoci-
dos por la Constitución o por la ley.

Artículo 9 Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso,
ni desterrado.

Artículo 10 Toda persona tiene derecho, en condiciones de -
plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por -

un tribunal independiente o imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11 1. Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su de fensa.

2. Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueron delictivos según el Derecho nacional o internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12 Nadie será objeto de ingerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales inge rencias o ataques.

Artículo 13 1. Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

2. Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, in cluso del propio, y a regresar a su país.

Artículo 14 1. En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

2. Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos de las Naciones Unidas.

Artículo 15 1. Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

2. A nadie se privará arbitrariamente de su nacionalidad ni del derecho a cambiar de nacionalidad.

Artículo 16 1. Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar -- una familia; y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución -- del matrimonio.

2. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio.

3. La familia es el elemento natural y fundamental de la so ciedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.

Artículo 17 1. Toda persona tiene derecho a la propiedad, individual y colectivamente.

2. Nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Artículo 18 Toda persona tiene derecho a la libertad de -- pensamiento de conciencia y de religión; este derecho inclu ye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así -- como la libertad de manifestar su religión o su creencia, -- individual y colectivamente, tanto en público como en priva do, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observan-- cia.

Artículo 19 Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser --

molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20 1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas.

2. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22 Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23 1. Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

2. Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.

3. Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.

4. Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24 Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas.

Artículo 25 Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en esencial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.

2. La maternidad y la infancia tienen derechos a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26 1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental será obligatoria. La instrucción-

técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.

2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

Artículo 27 1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29 1. Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad puesto que sólo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad.

2. En el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades

des de los demás, y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

3. Estos derechos y libertades no podrán en ningún caso, ser ejercidos en oposición a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30 Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

BIBLIOGRAFIA

Bustamante A., Jorge, Espaldas mojadas: materia prima para la expansión del capital norteamericano, México, El Colegio de México, CES 9, 1975.

Bustamante A., Jorge, "La migración mexicana en la dinámica política de las percepciones", "El Colegio de México, 1980, mimeo.

Carrera de Velasco, Mercedes, Los mexicanos que devolvió la crisis 1929-1932, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1974.

"Comunicado Conjunto Emitido al Término de la Visita de Estado a México del Presidente de Estados Unidos", El Mercado de Valores, Nacional Financiera, S.A., Año XXXIX, Núm. 9, - febrero 26 del 1978.

Convención de Viena sobre Relaciones Consulares, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1970.

Cúe Canóvas, Agustín, El Tratado de Guadalupe Hidalgo, México, Ed. Sepsetentas, 174, 1975.

Cúe Canóvas, Agustín, Historia Social y Económica de México 1521-1854, México, Ed. Trillas, 1975.

Domínguez, Miguel, "Los indocumentados en los Estados Unidos: Una perspectiva Chicana", Problemas del Desarrollo, -- Instituto de Investigaciones Económicas, UNAM, Núm. 41, Vol. XI, Enero-Abril 1980.

Fernández A., Raúl, La frontera México Estados Unidos, México, Ed. Terra Nova, 1980.

Galarza, Ernesto, Merchants of Labor The Mexican Bracero -- Story, Santa Barbara, McNally&Loftin, 1964.

Galarza, Ernesto, "Trabajadores mexicanos en tierra extraña", Problemas Agrícolas e Industriales de México, México, - Núm. 1-2, Vol. X, 1958.

García Robles, Alfonso, Seis Años de la Política Exterior de México 1970-1976, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1976.

La Frontera Norte Diagnóstico y Perspectivas, México, Secretaría de Industria y Comercio, 1975.

Las Naciones Unidas, Orígenes-Organización-Actividades, Nueva York, Naciones Unidas, 1971.

Las Relaciones Internacionales de México a través de los Informes Presidenciales 1957-1971, México, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1972.

McWilliams, Carey, Al Norte de México, México, Ed. Siglo XXI, 1972.

McWilliams, Carey, Factories in the Fields, Santa Barbara, Peregrine Publisher, Inc., 1971.

McWilliams, Carey, The Mexicans in America, New York, Teachers College Columbia University, 1971.

Mejía Fernández, Miguel, El Trabajo Forzado en América Latina, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Sociales, s/f.

MEMORIA DE ACTIVIDADES DE PROTECCION DE MEXICANOS EN EL EXTRANJERO, México, Dirección General de Protección, Secretaría de Relaciones Exteriores, 1980.

Morales, Patricia, Indocumentados Mexicanos, México, Ed. -- Grijalbo, 1982.

Ojeda, Mario, Alcances y Límites de la Política Exterior de México, México, El Colegio de México, 1976.

Ouiñones G., Juan, "La política de exportación de capital e importación de mano de obra", México, Historia y Sociedad, Núm. 20, 1978.

R.M. Romo y L. Urbina, "La política exterior de México y los Estados Unidos frente al problema de los trabajadores migratorios", México, Relaciones Internacionales, UNAM, F.C.P. y-S. Núm. 20, Vol. VI, Enero-Marzo 1978.

Sorensen, Max, (editor), Manual de Derecho Internacional Público, México, FCE, 1973.

Tamayo L., Jorge, Geografía Moderna de México, México, Ed. - Trillas, 1975.

Trueba-Urbina, Alberto, Nuevo Derecho Internacional Social, México, Ed. Porrúa, 1979.

Varios, "Inmigración mexicana a los Estados Unidos...", México, Foro Internacional, El Colegio de México, Núm. 3, Vol. XVIII, Enero-Marzo 1978.

Varios, Veinte Años de Evolución de los Derechos Humanos, -- México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 1974.

Zorrilla G., Luis, La emigración de braceros a los Estados Unidos de América, México, Imp. Aldina, 1964.

* * *